BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, Martes 20 de Junio de 1922.

AÑO XXX, Núm. 8485

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Camartino Luis. — Concediendo devolución de almacenaje y eslingaje.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 2172—C—1921. — R. V. Nº 837. — Vista la presentación del señor Luis Camartino en la que solicita devolución de lo pagado de más por almacenaje y eslingaje en el despacho de depósito 64.024 correspondiente a 260 cajones conteniendo pasta de tomate en latas; atento los informes producidos; y,

Considerando:

Que al efectuarse la liquidación de los derechos correspondientes se hizo ésta sobre la base del peso en vez de la del valor como correspondía;

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 38.75 m/n) treinta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional pagada de más en el mencionado despacho.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Salaberry.

Dodero Hermanos. — Aceptando documentos consulares sin multa.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. Nº 3015—D—1921. — R. V. Nº 830. — Vista la presentación de los señores Dodero Hermanos, Ltda (S. A.) en la que piden se ordene a la Aduana del Rosario acepte los documentos que agregan, pertenecientes al vapor «Aragonia» que fué despachado para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al Rosario; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que la circunstancia de que el buque haya sido despachado para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto, orden de trasladarse al de Rosario, si bien puede justificar el pago sin multa de los emolumentos consulares que se dejaron de percibir oportunamente, no es causa suficiente, según así lo ha declarado este Ministerio en la resolución de Agosto 6 de 1920, para eximir de los recargos correspondientes al derecho de sanidad;

Que por consiguiente, en lo que a este respecta corresponde proceder a su cobro;

Se resuelve:

Pase a la Aduana del Rosario para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos.

Salaberry.

Esponda Enrique R. — Negando devolución por error de aforo.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3104—E—921. — R. V. Nº 840. — Vista la presentación del señor Enrique R. Esponda, en la que pide devolución de lo abonado de más por error de aforo en el manifiesto de directo Nº 85.733; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, el reclamo que se formula es inadmisible de acuerdo con lo dispuesto en el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Embajada de los Estados Unidos de N. América. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1922.

Exp. Nº 687—E—1922. —R.D. Nº 50.

— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre derechos de importación una valija de mano, venida en el vapor «Highland Rover», y destinada como lo acredita la nota de fojas 2; al Encargado de Negocios de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, Sr. Francis White.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

F. C. Bs. As. al Pacífico. — Transferencia materiales a la Comisión de Fomento de Villa Cañas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 2513—F—1921. — R. V. Nº 842. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita se le permita transferir en calidad de préstamo a la Comisión de Fomento de Villa Cañas, los materiales que se detallan a foja una para reparación de caminos, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, destinándose el material de referencia a obras públicas puede permitirse la transferencia sin cargo de derechos;

Se resuelve:

Autorízase la operación solicitada por el F. C. Buenos Aires al Pacífico, debiendo la misma dar cuenta de su devolución en su oportunidad.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Ferrocarril Central Córdoba. — Transferencia de materiales a la Municipalidad de Frías.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3525—F—1921. — R. V. Nº 838. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. C. Córdoba, en la que solicita se le permita transferir en calidad de préstamo a la Municipalidad de Frías, los materiales que se detallan a fojas una; atento lo actuado, y

Considerando:

Que destinándose el material de referencia a obras públicas, puede permitirse su transferencia sin cargo de derechos.

Se resuelve:

Autorízase la operación solicitada por el F. C. C. Córdoba, debiendo la misma dar cuenta de su devolución en su oportunidad.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Grebe y Diebel. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.

Exp. 345—G—1922. — 169 V. —

Visto que los Señores Grebe y Diebel solicitan renovación por el término de noventa días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos que vence el 14 del mes en curso, valor de ($ m/n. 3.600) tres mil seiscientos pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Kern Hugo y Cía. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.

Exp. 336—K—1922. — 168 V. —

Visto que los Señores Hugo Kern y Cía solicitan renovación por el término de noventa días de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el día 18 de Febrero ppdo., valor de ($ m/n. 2.000) dos mil pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Lurá Luis. — Concediendo devolución sueldo de un empleado.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. Nº 2453—L—1921. — R. V. Nº 833. — Vista la presentación del señor Luis Lurá, en la que solicita devolución de $ 304 m/n. abonados ante la Aduana del Rosario en concepto de sueldo del empleado que se designó para fiscalizar las operaciones que se realizaron en el depósito C. el cual fué habilitado para el almacenamiento de maderas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no se trata de una habilitación permanente de depósito, sino de una provisional al solo efecto de verificar una partida de maderas;

Que por lo tanto, no hay motivo para exigir el pago cuya devolución se pide,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Comuníquese a la Aduana del Rosario y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Salaberry.

Laffin y Cía. Alberto. — Prórroga para retornar un automóvil.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3226—L—1921. — R. V. Nº 835. — Vista la presentación de los señores Alberto Laffin y Cía., en la que piden se les conceda un plazo de 180 días para retornar al país un automóvil, cuya exportación se efectuó con fecha Diciembre 28 de 1920; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiéndose llenado a su exportación los requisitos que establece el Decreto de 21 de Junio de 1914, para el caso de que se efectúe el retorno de dicho automóvil, y atentas las razones invocadas por los recurrentes,

Se resuelve:

Concédese el plazo de ciento ochenta días que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Legación de Alemania. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1922.

Exp. Nº 858—A—1922. — R. D. Nº 51. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre derechos de importación 4 cajones conteniendo vino y vino expumante, venidos en el vapor «Gotha» según conocimiento adjunto destinados como lo acredita la nota de fojas 3; al Sr. Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Norzi, Vaccari y Galimberti. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.

Exp. 280—N—1922. — 167 V. —

Visto que los Señores Norzi, Vaccari y Galimberti, comerciantes de ésta Capital, se presentan apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en éstas actuaciones, en fecha 31 de Enero ppdo. por la cual se les condenó a pagar la suma de pesos moneda nacional 1.200 por haberse comprobado que poseían en su negocio, una partida de sidra sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto respectivo y 37 cascos con 3.700 litros de vino del que extraídas muestras y analizadas resultó estar averiado por acidez, y

Considerando:

Que los hechos referidos precedentemente están comprobados en autos.

Que tales hechos importan infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias que se citan en la resolución apelada y esta se ajusta a las que son aplicables al caso por determinación expresa de la Ley 4363 y Decreto Reglamentario de la 9647, en lo referente al vino y a lo que establece la Ley 11.021 en cuanto a la sidra.

Que las razones de hecho que aducen en su descargo y que se refieren a que el vino en cuestión estaba retirado de la venta, no es admisible desde el momento que no lo habían comunicado a la Administración General de Impuestos Internos para su derrame o desnaturalización. Art. 15, D.R. de la Ley 9647, ni lo habían retirado del negocio.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Oficina Química Nacional. — Permitiendo hasta el 31 de Diciembre próximo, la introducción de achicoria que contenga cenizas insolubles en cantidad no mayor de 5 o/o.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Exp. 1577—H—1921. — R. V. Nº 827. — Vistos estos expedientes en los que se solicita se permita la introducción a la plaza de varias partidas de achicoria rechazada por la Oficina Química Nacional, por contener cenizas insolubles en cantidad algo mayor del 3 o/o; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de lo informado por la Oficina Química Nacional se desprende que el exceso de materias minerales insolubles contenido en la mercadería de que se trata, no se debe a una adulteración, sinó a la deficiente preparación de la misma.

Que puede admitirse que ese pequeño exceso de cenizas insolubles no representan un daño para la salud.

Que es equitativo entonces, fijar un plazo prudencial para que el comercio importe achicoria que se ajuste a las cifras límites establecidas por la Oficina Química Nacional,

Se resuelve:

Hasta el 31 de Diciembre próximo, será permitida la introducción a plaza de la achicoria que contenga cenizas insolubles en cantidad no mayor del 5 o/o.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Osaka Shosen Kaisha. — Otorgando al personal de la misma, entradas permanentes al desembarcadero de la Dársena Norte.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3855—O—1921. — R. V. Nº 828. — Expídase entradas permanentes al desembarcadero de la Dársena Norte y a los buques mercantes puestos en libre plática, a favor del personal de la agencia marítima Osaka Shosen Kaisha, que se expresa a continuación.

Minoru Kato — T. Katsunuma — T. Jam Don — V. M. Byrne — Marcel M. Gutiérrez — Alberto Maggi y Patricio Eustace.

Comuníquese, etc.

Salaberry.

Parroquia de Nuestra Señora de Buenos Aires — Exoneración de Impuesto Territorial.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Exp 1036 —P— 1921.— 574 —V—

Visto el pedido formulado por el Cura Rector de la Parroquia de Nuestra Señora de Buenos Aires, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a la propiedad ubicada en la calle Gaona 1040 y Espinosa 1022, en razón del destino de la misma atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4º de la Ley 11,016 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos

Salaberry

Padres Franciscanos de Tierra Santa — Exoneración de Impuesto Territorial.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Exp 897 —P— 1921.— 569 —V—

Visto el pedido formulado por el Superior de los Padres Franciscanos de Tierra Santa, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Bartolomé Mitre Nº 3493/95 y Billinghurst 1197 en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4º de la Ley 11,016 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

Quistorp R. L. — Aceptando documentos consulares, Aduana Rosario

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3385—Q—1921. — R. V. Nº 841. — Vista la presentación del señor R. L. Quistorp, en la que pide se le ordene a la Aduana del Rosario, acepte los documentos que acompaña, pertenecientes al vapor «Daphna» que fué despachado para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al del Rosario; atento la actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de que el buque haya sido despachado para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al pago sin multa de los emolumentos pago sin multa de los emolumentos de Rosario, si bien puede justificar el consulares que se dejaron de percibir oportunamente, no es causa suficiente, según así lo ha declarado este Ministerio en la resolución de Agosto 6 de 1920, para eximir de los recargos correspondientes al derecho de sanidad.

Que, por consiguiente, en lo que a éste respecta, corresponde proceder a su cobro.

Se resuelve:

Pase a la Aduana del Rosario para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos.

Salaberry.

Receptoría de Alvear. — Revocando resolución, sobreseyendo y desestimando apelación deducida por los marineros: D. Juan Espiridión Borda y Sebastián Montero.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. Nº 3026 —A—1921. — R. V. Nº 220. — Vista la apelación deducida por los marineros de la Ayudantía de Alvear, don Juan Espiridión Borda y don Sebastián Montero, de la resolución administrativa corriente a fojas 50 y vuelta; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de Abril 26 de 1915, la Receptoría de Alvear no ha debido conceder la apelación deducida contra la sentencia de fojas 50, desde que ella no reviste carácter definitivo por tratarse del caso previsto por el artículo 38 de la Ley Nº 4933.

Que por lo que respecta a la infracción motivo de estas actuaciones, es de tener en cuenta que se trata de la introducción clandestina de 3 animales y 1200 kilos de maíz en espiga, que son libres de derechos, circunstancia que demuestra la ausencia de perjuicio para la renta, en caso de que la operación hubiera pasado desapercibida y justifica la exoneración de las penas impuestas por la Receptoría de Alvear.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Revócase la resolución de fojas 50 y vuelta, sobreséyendo y desestímase la apelación interpuesta por los denunciantes.

Pase a la Aduana de la Capital los efectos que correspondan y para su archivo sin cargo de reposición de sellos.

Salaberry.

Iglesia Metodista Episcopal — Exoneración de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Exp 1080 —I— 1921.— 573 —V—

Visto el pedido formulado por los Representantes de la Iglesia Metodista Episcopal», para que se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a las propiedades ubicadas en las calles Corrientes 718/32 Charcas 2102/30 y Junín 976, Vieytes 1721/23, Avellaneda 2534/38, Almirante Brown 1050 y Rivera Indarte 359, en razón del destino de las mismas, atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones del artículo 13, inciso a), de la Ley 5052 sobre contribución te-

rritorial excepto en lo que respecta a la finca situada en la calle Rivera Indarte 389. a la que no alcanza ese beneficio por su destino.

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado, con exclusión de la propiedad citada al final del considerando de la presente resolución.
Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

Smetana E. C. — Negando libre despacho 2 encomiendas postales

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1921.

Exp 4350 —S— 921.— R. V. Nº 907

Vista la presentación del Señor Enrique Carlos Smetana, en la que solicita libre despacho de dos encomiendas postales conteniendo ropa usada, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la libre introducción que se solicita;
Que además el P. E. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 4933, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales;

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos

Salaberry

Unión Escolar Germánica de Barracas al Norte — Exoneración de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921

Exp 852 —U— 1921.— 575 V— Visto el pedido formulado por el Presidente de la Unión Escolar Germánica de Barracas al Norte, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Universidad 1260, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4º de la Ley 11.016 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

S. A. del Puerto del Rosario. — Negando reembarcos libre de derechos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 2672—S—1921. — R. V. Nº 836. — Vista la presentación de la S. A. del Puerto del Rosario en la que pide se le permita reembarcar con destino a Paysandú (R. O.), libre de derechos, una cantidad de madera cortada en tablas y tablones que fueron introducidas en vigas; atento lo actuado. y

Considerando:

Que la Empresa recurrente, en uso de la franquicia condicional de que goza, introdujo una cantidad de madera en vigas para su explotación.
Que el despacho se verificó oportunamente con cargo de verificar su empleo en el objeto que motivó la franquicia.
Que esa mercadería ha modificado la condición en que fué importada, y no sería posible, dentro de nuestro régimen fiscal, la concesión que se solicita, por lo que corresponde solicitar su despacho a plaza y proceder con ella en la forma que se estime conveniente, ya que ese despacho importaría el correspondiente descargo y la facultad de usar de la mercadería en la forma que repute más conveniente.
De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Salaberry

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Negando libre despacho de dos cajones velas de cera.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 2081—S—1921. — R. V. Nº 832. — Vista la presentación de la Sociedad de Beneficencia de la Capital en la que solicita se revoque la resolución de la Aduana de la Capital por la que no se hace lugar a la libre importación de dos cajones conteniendo velas de cera; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el artículo de que se trata no está liberado de derechos por ley alguna.
Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 4933.
De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Sánchez Pantaleón M. — Acordando plazo para pago de almacenaje.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3028—S—1921. — R. V. Nº 818. — Vista la solicitud del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se acuerde a las mercaderías llegadas al puerto de La Plata en el vapor «Bonheur», los mismos plazos de que hubieren gozado en el caso de ser descargadas en el puerto de la Capital para el que vinieron consignadas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, si bien la situación del puerto de la Capital no es análogo a la del de La Plata, es tener en cuenta que en el caso del vapor «Bonheur» se tropezó con innumerables dificultades por lo que debe ser contemplado especialmente y en forma equitativa, de manera que no cause al comercio mayores perjuicios que los que le ha ocasionado el cambio de lugar de descarga de sus mercaderías.

Se resuelve:

La Aduana de La Plata computará los plazos, a los efectos del pago de almacenaje de las mercaderías llegadas ese puerto en el vapor «Bonheur» desde la fecha en que los bultos fueron descargados a depósito y no desde la entrada del buque importador.
Comuníquese y pase a la citada Aduana a sus efectos.

Salaberry.

Torrado Tomás. — Concediendo libre despacho

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3185—T—1921. — R. V. Nº 844. — Vista la presentación del señor Tomás Torrado, en la que pide el libre despacho de siete cajones conteniendo agua de colonia y loción que fué exportada a Chile de donde retornan; atento lo actuado, y

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, se ha comprobado que los artículos de que se trata son de fabricación nacional, se diferencian sin lugar a dudas de sus similares extranjeros y retornan al país dentro del año de su exportación.

Considerando:

Que, por lo tanto, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley Nº 4933, corresponde acordar la franquicia que se pide.

Se resuelve:

Concédese el libre despacho solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

West India Oil Company. — Declarando que están exceptuados de derechos de importación los efectos destruídos por el fuego en un depósito habilitado.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3246—W—1921. — R. V. Nº 833. — Vista la presentación de la West India Oil Co. en la que solicita se declare si está obligada al pago de derechos de importación por mercaderías que introducidas en sus depósitos fueran destruídas por un incendio antes de ser despachadas a plaza; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los efectos destruídos por el fuego en un depósito habilitado no se reputan introducidos a plaza y en consecuencia están exentos de derechos de importación.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Hágase saber a la Compañía recurrente por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Salaberry.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. T-2095-21.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe Francisco Tirasso, rentista, de estado casado, domiciliado en la calle Matheu 188, ante el señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, Partido de Loncopué, lote 9, fracción XXXI, letra D, un yacimiento de galena, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. Las muestras que se acompañan han sido extraídas de en los lugares distintos en el lote 9 ya mencionado y señalado con puntos negros en el plano adjunto. La mina llevará el nombre de "La Victoria" y no hay otros colindantes. El terreno es de propiedad fiscal, y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia. — (Fdo.): Francisco Tirasso. — Otrosí digo: Que autorizo al señor José L. del Pino para las gestiones de la presente solicitud. — (Fdo.): Francisco Tirasso. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, con las muestras respectivas, que he sellado, hoy siete de Octubre de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas. Conste: —(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presetne manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué, Distrito Minero y Campana Mahuida). De acuerdo con las aclaraciones que hizo el interesado, en un escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día veintiuno de Enero de 1922, a las diez horas diez minutos, la muestra ha sido extraída de un punto situado a 3000 m. al S. 45o E. del esquinero NO del lote 9, de la Sección XXXI, fracción D del Territorio del Neuquén. Según los planos de esta Oficina, las minas más próximas al punto de extracción de la muestra son la "Juanita" y la "Mercedes", solicitadas como vacantes por el señor Guillermo Schmidt Klugkist, en los expedientes S-241-21 y S-243-21. A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan E. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 2 junio No. 10.710 v20 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-2096-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 37, en nombre de los señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, Sarmiento 1302 y Jorge Finino, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Corrientes 452, ante el señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 12 Sección XXXI B., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nor Este del lote 12, Sección XXXI B., 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Este y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 274 del Libro de Poderes. —Fdo.: Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 5 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Añelo). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Don Federico Echeffel, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este del lote 12 de la Sección XXXI, fracción B., del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior si-

tuada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. —Subdirector general.

e8 jun. No. 10777 v20 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-2055-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Germán Wernicke**, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302 y Jorge Finino, comerciante, en Buenos Aires, Corrientes 452, ante el señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados, ni cercados, situados dentro de los lotes 1 y 10 de la Sección XXVIII A., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Del esquinero del lote 1, Sección XXVIII A., 8000 metros al Sud para llegar al punto inicial. De allí 5000 metros al Este, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Oeste y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 274 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Añelo). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a Don Federico Scheffel, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este, está situado a 8000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 1 de la Sección XXVIII, fracción A., del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. —Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e8 jun. No. 10776 v20 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T-2293-920.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920.

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — **Francisco Tirasso**, de profesión comerciante, domiciliado Matheu 188, ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y otras substancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.000 metros de largo en dirección Norte a Sur por 3333 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 2000 metros en línea recta al Norte del vértice S. O. del lote 8, Letra D. Sección XXXI del territorio del Neuquén, de tal modo que coincida con el esquinero Sud-Oeste de dicho lote 8. En la exploración se emplearán 4 hombres, palas, pico, etc. Que desde ya me doy por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero de 1911, 23 de Febrero 1911 y 19 de Junio de 1912. Es justicia. — Francisco Tirasso. — Otro sí digo: Que autorizo al Señor José L. Del Pino, para la tramitación de la presente solicitud. — Francisco Tirasso — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintitrés de Noviembre de mil novecientos veinte a las catorce horas, treinta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. C. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamentos de Picunches y de Loncopué). La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 6000 metros de largo por 3333 metros de ancho, de modo que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 2000 metros al Norte del esquinero Sur-Oeste del lote 8, fracción D, Sección 31 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. —Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E Hermitte, director general.

e8 jun. No. 10768 v20 jun

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1979|920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Germán Wernicke**, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Roberto Gross, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante, Buenos Aires, Pino 2423, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 19 Sección XXVII D., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N O. del lote XIX, Sección XXVII D., 5000 m. E 4000 m. S., 5000m. O. y 4000m. N. para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 272 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a Don Roberto Gross.— La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000m. de largo en dirección Este-Oeste por 4000m. de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote 19 de la Sección XXVII, fracción D del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca subdirector general.

e8 jun. No. 10775 v20 jun

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-1963-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Germán Wernicke**, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista No. 37, en nombre de los señores Rafael de Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302 y Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, calle Belgrano 3282, ante el señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 14 Sección XXVII D., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero NO. del lote 14 Sección XXVIII D., 10000 metros al Este, 2000 metros al Sud, 10000 metros al Oeste y 2000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, está registrada bajo los números 273 y 274 del Libro de Poderes. —Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 10 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Hjalmar Henrichson, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 449. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote número catorce de la Sección XXVII, fracción D. del Territorio de Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e8 jun. No. 10774 v20 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte.-W-686-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Guillermo J. White, de profesión ingeniero civil, domiciliado en la calle Paraguay 1213, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad N. del lote 22 de la Sección X del plano minero. — Es justicia. — (Fdo.) G. J. White. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 7.000m. de largo en dirección N. 45o. O, por 2.500. de ancho, cuyo vértice S. está situado a 12.500m. al N. 45o E. del esquinero N. del lote uno de la Sección 18 del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. —Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 junio No. 10.806 v-24 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. B-694-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Willie G. Beeston**, de profesión agente de comercio, domiciliado en la calle Lavalle 472, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terrenos que no están labra-

dos, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad S. del lote 20 de la Sección X del plano minero. Es justicia. — Fdo.: W. G. Beeston.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala); en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S., se encuentra a 15.000m. al N. 45o E. de un punto situado a 7.000m. al N. 45o O. del esquinero N. del Lote 1 de la Sección 18 del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 jun No. 10807 v24 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. B-692-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Willie G. Beeston**, de profesión agente de comercio, domiciliado en la calle Lavalle 472, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad N. del lote 23 de la Sección X del plano minero. Es justicia. —Fdo.: W. G. Beeston.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala); en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 7.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S. está situada a 10.000m. al N. 45o. del esquinero N. del lote 1 de la Sección 18 del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 jun. No. 10806 v24 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte.-W-687-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Guillermo J. White, de profesión ingeniero civil, domiciliado en la calle Paraguay 1213, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad N. del lote 30 de la Sección X del plano minero. — Es justicia. — (Fdo.) G. J. White. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 7.000m. de largo en dirección N., 45o. O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S. está situado a 2.500m. al N. 45o. E. del esquinero N. del lote 1, de la Sección 18 del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 junio No. 10.809 v- 24 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente R-2426-20.

Diciembre 22 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Eduardo M. Roche, de profesión comerciante, estado viudo, domiciliado en la calle Lavalle 560, y Victorino Grimmer, de profesión comerciante, estado casado, domiciliado en la calle Alsina 534, Lomas de Zamora, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado, y cuya propiedad es particular, pero ignorando el nombre y domicilio del propietario, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, el que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 3.800 metros de largo en dirección Este-Oeste, de manera que su vértice Nordeste se encuentre sobre el lado Norte del lote 147 del ensanche Sur de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, a 3.800 metros al Oeste del esquinero Nor-Este del mismo lote y que su lado Norte se apoye sobre los lados Norte de los lotes 147 y 148. Es justicia. — (Fdo.): E. M. Roche, V. Grimmer. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintidós de Diciembre de mil novecientos veinte, a las quince horas cuarenta minutos. Conste.—(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. —(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Abril 26 de 1922.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de don José Salso y de don Rodolfo Kriejer. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes número ciento cuarenta y siete y número ciento cuarenta y ocho del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en forma de un exágono irregular A B C D E F, definido del siguiente modo: El lado Norte AB se apoya sobre los límites Norte de los citados lotes ciento cuarenta y siete y ciento cuarenta y ocho. El lado Este BC, paralelo al límite Este del lote ciento cuarenta y siete, dista tres mil ochocientos metros (3.800 m.) hacia el Oeste de dicho límite. El lado CD, paralelo al límite Sur del lote ciento cuarenta y siete, dista un mil seiscientos cincuenta metros (1.650 m.), hacia el Norte de dicho límite. El lado DE se apoya sobre el límite Oeste del lote ciento cuarenta y siete, encontrándose el vértice E. a un mil metros (1.000 m.) hacia el Norte del punto de encuentro del límite Oeste del mismo lote con el eje de la vía del ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires. El lado EF, está orientado en dirección Este-Oeste. Finalmente, el lado Oeste FA, paralelo al límite Este del lote ciento cuarenta y siete, dista siete mil seiscientos metros (7.600 m) hacia el Oeste de dicho límite. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a los señores José Salso y Rodolfo Kriejer, o, en su defecto, a las personas que ocupen los mencionados lotes 147 y 148. — (Fdo.): Julio Vatín, Jefe de la Sección Minas. —Buenos Aires, Mayo 1 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores defecto a los ocupantes de los terrenos correspondientes y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 19 junio No. 10.865 v30 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descompostura locomotora Nº 618 en la estación «Villa Quinteros».

Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

Expediente 016847 —C— 921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Marzo último, el tren Nº 117 quedó detenido 29 minutos en la estación «Villa Quinteros», del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 618 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un elástico de suspensión, motivada por el mal estado de la vía, la que se encuentra en reparación;

Que la locomotora fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descompostura locomotora Nº 625 en estación «La Madrid».

Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

Expediente 016848 —C— 921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Febrero último, el tren Nº 4 demoró 65 minutos, en la estación «La Madrid», del Ferrocarril Central de Córdoba por descompostura de la locomotora Nº 625, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en fuertes pérdidas en los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado;

Que dicha locomotora tiene un exceso de 4265 kilómetros sobre el kilometraje autorizado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Ordenar a la misma retire del servicio la citada locomotora a los efectos de las pruebas reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descarrilamiento coche Nº 532 en estación «Josefina».

Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

Expediente 016862 —C— 921.

Visto este expediente y resultando:

Quue el día 27 de Mayo último, en la estación «Josefina», del Ferrocarril Central de Córdoba, (Línea del Tranvía a vapor a Rafaela), descarriló el coche mixto Nº 532, por cuya causa el tren Nº 1 del T. V. R. sufrió un atraso de 55 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista C. Fernández, el que fué castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descompostura locomotora Nº 103 en kilómetro 421.

Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

Expediente 016858 —C— 921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Diciembre de 1920, el tren Nº 22 demoró 23 minutos en el kilómetro 421, del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 103 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descompostura de la locomotora Nº 1084 en el kilómetro 1209.

Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

Expediente 016846 —C— 921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Abril último, el tren Nº 1 quedó detenido a la altura del kilómetro 1209 del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 1084 que lo remolcaba perdiendo 40 minutos, después de los cuales continuó viaje a «Simoca» donde sufrió una nueva demora de 28 minutos, por la misma causa, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un elástico de suspensión, motivada por el mal estado de la vía, la cual se encuentra en reparación;

Que la locomotora fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descompostura locomotora Nº 628 en la estación «San Pedro».

Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

Expediente 016845 —C— 921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Marzo último, el tren Nº 1 quedó detenido en la estación «San Pedro», del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 628 que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con un atraso de 297 minutos, de los cuales 75 son por la causa apuntada, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en abundantes pérdidas en los tubos de calefacción de dicha locomotora la que ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descompostura de locomotora Nº 621 en kilómetro 735.

Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

Expediente 016843 —C— 921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Marzo último, el tren Nº 23, demoró 50 minutos en el kilómetro 735 del Ferrocarril Central de Córdoba, por haberse descompuesto la locomotora Nº 621 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en abundantes pérdidas en los tubos de calefacción de dicha locomotora, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Demora de tren Nº 155 en estación «Muñecas».

Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

Expediente 016859 —C— 921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Marzo último, el tren Nº 155 demoró 130 minutos, en la estación «Muñecas», del Ferrocarril Central de Córdoba, por falta de agua en la locomotora Nº 52 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la falta de agua en dicha locomotora se debe a que el maquinista Pedro Ortiz, se olvidó de tomarla en la estación «Yerba Buena»;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Ordenar a la misma el castigo del maquinista Pedro Ortiz, por la falta cometida.

Comuníquese y vuelva a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descompostura locomotora Nº 2073 en «Santiago Temple».

Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

Expediente 016842 —C— 921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Marzo último, el tren Nº 14 demoró 32 minutos, en la estación «Santiago Temple», del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 2073 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en abundantes pérdidas en los tubos de calefacción, habiendo sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descompostura locomotora Nº 629 en el kilómetro 438/170.

Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

Expediente 016835 —C— 921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Marzo último, el tren Nº 29 quedó detenido en el kilómetro 1087 del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 629 que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con un atraso de 125 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en abundantes pérdidas en los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Descarrilamiento vagón Nº 11.103 en el kilómetro 468/170.

Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

Expediente 016879 —P— 921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Mayo último, al llegar el tren mixto Nº 13 C. a la altura del kilómetro 468/170, del ramal de Charadai, al Oeste del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón Nº 11.103, por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 24 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste.— Diagramas para el personal de las estaciones Ameghino y Once.

Buenos Aires, Julio 25 de 1921.

Expediente 017373 —O— 1921.

Visto los diagramas para el personal de las estaciones Ameghino y aforadores y encargados de turno de encomiendas de Once, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste, en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario para los que pide su autorización, y

Teniendo en cuenta:

Que los mencionados diagramas se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Desmonte de galpón en Guardia Vieja.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

Expediente 018473 —P— 1911.

Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que desmonte el galpón para cereales, de su estación Guardia Vieja, destruído en parte por un ciclón, visto que la superficie cubierta existente en la estación mencionada satisface con exceso el almacenamiento de cereales, de acuerdo a la Ley de tingados.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Diagramas para el personal de locomotoras con trenes de cargas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1921.

Expediente 017378 —P— 1921.

Visto los diagramas Nos. 10 C. al 13 C. para el personal de locomotoras con trenes de cargas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, en la Oficina Control del Trabajo Ferroviario, para los que pide su aprobación, y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas mencionados se encuentran encuadrados dentro de la reglamentación en vigencia:

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos.— Denuncia contra el guarda Ramón Casamayol.

Buenos Aires, Julio 25 de 1921.

Expediente 03711 —P— 1921.

Visto el presente expediente en que el Ferrocarril de Entre Ríos, da cuenta de que el guarda Ramón Casamayol, rehusó salir con tren Nº 103, por cuanto el segundo guarda no tenía farol de mano, habiendo sido necesario mandar otro equipo para no entorpecer el servicio, y

Teniendo en cuenta:

Que la actitud asumida por el guarda citado no es procedente pues él se hallaba provisto de su farol y demás útiles indispensables para el desempeño de su cometido; y si al segundo guarda no le fué entregado su correspondiente farol, debió ser éste quien formulara la denuncia del caso, efectuando no obstante el servicio que se le ordenaba y exigiendo una orden por escrito para salir sin ese elemento de su equipo.

Se resuelve:

Hacer saber al Ferrocarril de Entre Ríos, que el proceder del guarda Ramón Casamayol, ha sido incorrecto en este caso.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.— Desvíos provisorios ramal Bahía Blanca a Stroeder Patagones.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

Expediente 012464 —S— 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 23050 C. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta construir dos desvíos provisorios en su línea de Bahía Blanca a Stroeder, su línea de Bahía Blanca a Stroeder, para el transporte de tierra destinada a la construcción del terraplén de la línea de conexión entre la citada línea y la del Neuquén; debiendo la Empresa colocar discos de posición en los cambios.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.— Extensión línea eléctrica Ingeniero White.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

Expediente 03269 —S— 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 27370 G. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, establecerá entre sus estaciones Bahía Blanca e Ingeniero White, una nueva línea de conducción de energía eléctrica, fijando los conductores sobre las mismas columnas de la ya existente; y ubicará cuatro casillas para transformadores eléctricos en Ingeniero White.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descompostura locomotora Nº 20.9 en estación «Centeno».

Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

Expediente 016840 —C— 921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Abril último, el tren Nº 2, demoró 30 minutos, en la estación «Centeno», del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 2089, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en abundantes pérdidas en los tubos de calefacción de dicha locomotora, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descompostura locomotora Nº 2091 en kilómetro 323.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

Expediente 016839 —C— 921.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 18 de Abril último, el tren Nº 13 demoró 59 minutos, en el kilómetro 323 del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 2091 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la caída del emparrillado, el que fué nuevamente colocado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley Nº 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descompostura locomotora Nº 2307 en la estación «Classon».

Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

Expediente 016838 —C— 921.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 15 de Abril último, el tren Nº 218, quedó detenido en la estación «Classon», del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 2007 que lo remolcaba, por cuya causa el tren Nº 14, sufrió un atraso de 8 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en abundantes pérdidas en los tubos de calefacción, desperfecto que fué reparado;
Que dicha locomotora tiene un exceso de 3126 kilómetros sobre el kilómetraje autorizado:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Ordenar a la misma retire del servicio la locomotora Nº 2007, a los efectos de las pruebas reglamentarias.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descompostura máquina 613, tren 233, en kilómetro 141, ramal a Chumbicha.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

Expediente 016837 —C— 921.

Visto este expediente y resultando:
Que el día 21 de Enero último, al llegar el tren de carga Nº 233, al kilómetro 141, del ramal a Chumbicha, del Ferrocarril Central de Córdoba, se descompuso la locomotora Nº 613 que lo remolcaba, por cuya causa el tren Nº 2 B. demoró 60 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de que se trata consistió en abundantes pérdidas en el rubinete de descarga.

Se resuelve:

Que dicha locomotora fué reparada
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Cortada tren Nº 281 en el kilómetro 1073.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

Expediente 016856 —C— 921.
Visto este expediente y resultando:
Que el día 5 de Marzo último, al llegar el tren Nº 234, al desvío kilómetro 1073 del Ferrocarril Central de Córdoba, se cortó entre los vagones Nº 12800 y 6687, por cuya causa el tren Nºº 2 sufrió un atraso de cuarenta minutos, y

Considerando:

Que el corte se produjo por haberse roto, por falla del material, una collera;
Que dichos wagones carecían de cadenas auxiliares.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 53 del Reglamento General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

Expediente 019976 —P— 920.

Visto este expediente por el que la Municipalidad de Santa Fe, solicita la intervención de esta Dirección General para que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, construya un paso a nivel público en el cruce de las vías con el camino que ha construído para comunicar el camino de Nogueras, con el del Medio, y

Resultando:

Que el camino de comunicación a que se hace referencia es un callejón de 10 metros de ancho, aproximadamente, entre alambrados, recientemente construído a fin de que los vecinos del Barrio Hipódromo, de ese municipio pueda tener una fácil y rápida comunicación entre los caminos de Nogueras y del Medio, interceptado por las vías del Ferrocarril Provincia de Santa Fe;
Que ese camino no existía al establecerse la línea de Santa Fe a Reconquista, según los planos aprobados por el Gobierno de Santa Fe, para la construcción del Ferrocarril, bajo cuya jurisdicción se hallaba entonces;
Que próximo y solo a 314 metros del paso a nivel que se solicita, en el kilómetro 5/463, existe otro paso a nivel público en el kilómetro 5/149, que podría utilizarse a los efectos de las comunicaciones que se desea establecer si se construyera lateralmente a las vías un camino como prolongación del construído como lo propone la Empresa del Ferrocarril, para evitar un nuevo cruce de las vías a lo que se opone la Municipalidad citada, aduciendo que ello importaría tener que expropiar por su cuenta el terreno necesario, lo que no considera justo:

Considerando:

Que si bien se justifica el propósito de la Municipalidad de Santa Fe, de construír un camino de comunicación entre los de Nogueras y del Medio, la construcción de pasos a nivel públicos a traves de las vías de Ferrocarriles deben limitarse a los estrictamente indispensables para el tráfico público general en consideración a la seguridad y regularidad del tráfico ferroviario de interés público y para evitar la multiplicación de lugares de peligro para la vialidad general;
Que tratándose de un nuevo camino de reducida importancia con el objeto de responder a necesidades locales, la solución propuesta por la Empresa es la más conveniente por cuanto se llenan los fines deseados sin mayores erogaciones;

Se resuelve:

No considerar indispensable la apertura del paso a nivel público que se solicita a efectos de establecer la comunicación de los caminos de Nogueras y del Medio, en atención a que sin grave inconveniente para el tráfico general y con soluciones más racionales para la seguridad pública puede evitarse su construcción.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Clasificación personal control trenes «Pergamino».

Buenos Aires, Julio 25 de 1921.

Expediente 016418 —C— 1921.
Visto el presente expediente, en el que los auxiliares dependientes de la Oficina Control Trenes de Pergamino, solicitan se les fije la fecha desde la que tienen derecho al cobro de las horas extraordinarias de trabajo, de acuerdo con la clasificación efectuada por esta Dirección General por resolución de fecha 9 de Marzo de 1920, y

Teniendo en cuenta:

Que en expediente 016742 —C— 1920 se ha resuelto ya un asunto análogo al presente, con motivo de la presentación de los auxiliares de Control Trenes de Córdoba, en el sentido de que la fecha desde la que corresponde el abono de las horas extras debe ser la de presentación de los interesados.

Se resuelve:

Hacer saber a los recurrentes que tienen derecho al cobro de horas extras a contar del 14 de Junio de 1918, fecha de su presentación ante esta Dirección General.
Comuníquese a quienes corresponde, agréguese al expediente 013394 —C— 918, y vuelva a despacho a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Reclamo del auxiliar J. del Turco, en estación Sánchez.

Buenos Aires, Julio 25 de 1921.

Expediente 013658 —C— 1920.
Visto el presente expediente en que el auxiliar José A. del Turco, de estación Sánchez, Ferrocarril Central Argentino, se presenta ante esta Dirección General, reclamando por haberle sido liquidadas horas extras en servicio nocturno con el 50 % de aumento, en vez del 100 % que establece la Reglamentación del Trabajo, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida se limita a manifestar que dicha liquidación fué efectuada de acuerdo con las prácticas de la misma;
Que el artículo 5º del decreto de fecha 11 de Octubre de 1917, establece que las horas extraordinarias de trabajo en servicio nocturno se abonarán con el 100 % de aumento.

Se resuelve:

Declarar justificado el presente reclamo por infracción de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a la disposición mencionada.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Auxiliar J. Burney, de estación Pilar pide aclaración.

Buenos Aires, Julio 25 de 1921.

Expediente 012839 —C— 1921.
Visto el presente expediente en que el auxiliar José Burney, de la estación Pilar, Ferrocarril Central Argentino, se presenta solicitando le sea aclarado el Art. 8º del decreto del 11 de Octubre de 1917.

Se resuelve:

Hacer saber al recurrente que la disposición mencionada no es aplicable al personal de estaciones.
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste.— Galpón en estación Marí-Lauquen.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

Expediente 02243 —O— 1903.
Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que de acuerdo al plano G. VII. 102 y su memoria descriptiva correspondiente, proceda al desmonte de un galpón que fué destinado al servicio de un particular y que ha sido en parte destruído por un ciclón; considerando que la superficie cubierta existente en la estación mencionada satisface las condiciones impuestas por la Ley de tinglados.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja de varios cargadores.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 05419—P—1921. — Expedientes letra P. del año 1921. — 05419 — 06361 — 05941 — 05938 — 06304 — 05357. — Vistos los reclamos formulados por varios cargadores contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por que ésta les afora los fletes de las cargas que despachan, aplicando tarifas no autorizadas por esta Dirección General, solicitando les sea reintegrado el importe que en concepto de aumento de las mismas se les ha cobrado de más; y

Considerando:

Que respecto a la aplicación de las tarifas mencionadas esta Dirección General, tomó en su oportunidad la intervención que el caso requería aplicando multas a las Empresas que las pusieron en vigencia;
Que no es del resorte de esta Dirección General hacer devolver lo cobrado de más, para lo cual deberán recurrir ante quien corresponda.
Que mientras tanto los querellantes puedan dejar salvo sus derechos pagando bajo protesta;

El Consejo resuelve:

Declarar fundadas las quejas y hacerlo así saber a los interesados
Comuníquese a quienes corresponda y archívese los expedientes previa agregación por la Mesa de Entradas.

A. Giovacchini — Raúl U. Prello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Queja Señor Angel Aduriz.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 07759—P—1921. — Vista la queja del Señor Angel Aduriz, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por falta de entrega de un bulto correspondiente a la consignación de carta de porte 34320 despachada de Sala a San German, fecha 17.3.21, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en destino por error solo se bajaron 5 bultos, de los 6 que componían la consignación de referencia, entregándose el faltante al recurrente recien el 30.3.21.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja del Señor Domingo M. Belzunce.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 03214—P—1921. — Vista la queja del señor Domingo M. Belzunce, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por no despachársele en la estación Justo Daract, boleto de primera clase a Renca, fecha 19.3.1921, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido en la forma denunciada, no existiendo causa alguna que lo justifique;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quines corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja Señor Antonio de Agostini.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 03308 —P— 1921. — Vista la queja del Señor Antonio de Agostini, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque el capataz de cuadrilla de la Estación Colonia Calzada, soltó un caballo de su propiedad que había atado a un árbol cercano a aquella, mientras tomaba boleto para viajar; y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente, los hechos ocurrieron como los relata el querellante en su protesta, habiendo la Empresa amonestado seriamente al capataz por su proceder arbitrario estando dispuesta a solucionar el asunto con el interesado;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja Señores Carlos Wuaters y otros.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

Exp. 05943 —P— 1921. — Vistos estos expedientes en que varios pasajeros del tren Nº S.R. que salió de Retiro el 9 de Marzo del corriente Retiro el 9 de Marzo del corriente año a las 13.45, con destino a San Rafael, se quejan contra la Empresa cibido;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja;
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud — Queja del Señor Luis Gorge.

Exp. 3393—S—922. — 9 Mayo 1922.

—Vista la queja del Señor Luis Gorge, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de entrega de encomienda correspondiente a guía 1, despachada de Once a La Plata el 18.1. 922, y

Considerando:

Que se ha constatado que la encomienda de referencia fue extraviada en poder de la Empresa transportadora;
Que el querellante presentó cuentas a la Empresa, por $ 954,23, suma que está considerada exagerada;
Que el Art. 274 del Reglamento General de FF. CC., prevé el caso;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Raúl U. Pretto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento Wagón Nº 13130 en el kilómetro 996/500 (C).

016773—C—1921. — Julio 21 de 1921.

— Visto este expediente y resultando. Que el día 7 de Junio último, al llegar el tren de carga Nº 1356 a la altura del kilómetro 996/500 (C(de Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el Wagón Nº 13130, resultando la vía y el material rodante con desperfectos y el tren Nº 71 con una demora de 60 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de un bogie del Wagón citado.
Que los desperfectos del material rodante y de la vía fueron reparados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º inciso 2º de la Ley Nº 2873, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento del Wagón No 33020 en el kilómetro 815/500.

016798—C—1921. — Julio 21 de 1921.

— Visto este expediente y resultando. Que el día 15 de Mayo último, al llegar el tren especial de cargo Nº 11324 a la altura del kilómetro 815/500 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el Wagón Nº 23020 por cuya causa el tren Nº 71 sufrió un atraso de 70 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento de la Locomotora Nº 299 y vagón Nº 17443 en el cambio Nº 13 vía 1a. y 2a. de la estación Mate de Luna.

016793—C—1921. — Julio 21 de 1921.

— Visto este expediente y resultando. Que el día 24 de Mayo último, al entrar el tren de carga Nº 498 a la estación Mate de Luna del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarritaron la Locomotora Nº299 y el vagón Nº 17443, sufriendo desperfectos la vía y el material rodante, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata, ocurrió por descuido del señalero Guillermo Bringas, que dispuso mal el cambio.
Que dicho señalero fué castigado y los desperfectos reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino — Asno arrollado en la playa de la estación «Vipos».

16768—C—1921. — Julio 21 de 1921.

— Visto este expediente y resultando Que el día 11 de Mayo último al llegar el tren de pasajeros Nº 74 a la estación «Vipos» del Ferrocarril Central Norte Argentino arrolló un asno que se encontraba en las vías de la playa lastimándolo, y

Considerando:

Que dicho animal penetró en la vía por el paso a nivel del kilómetro 845/300, por estar desprovisto de guarda-ganado, no habiéndo sido éste colocado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración del Estado.
Ordenar a la misma la colocación de Guarda-ganado en el paso a nivel citado, fijándosele al efecto un plazo de 10 días.
Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Construcción línea San Juan a Jachal.

011157—D—1921. — Julio 20 de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Recabar de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la presentación a esta Dirección General de los planos y demás documentos mediante los cuales realiza la construcción de ramal de San Juan a Jachal, a los efectos que le compete a esta Dirección General de acuerdo con el artículo 71 inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística, resérvese este expediente en la Mesa de Entradas hasta por treinta días para la agregación que corresponda.

A. Giovacchini.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a catorce de junio de mil novecientos veintidós, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente int. Dr. Plácido Marín, Director de Turno, don Alberto E. Castex, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
8 Noviembre de 1887	4	$ 122 —
8 Enero „ 1894	1	„ 5 —
8 „ „ 1894 B. W. & Cía.	37	„ 125 —
20 Septiembre „ 1897	2	„ 2 —
20 „ „ 1897 B. W. & Cía.	19	„ 19 —
20 „ „ 1897 C. S. A.	16	„ 16 —
20 „ „ 1897 Contº. Miliani	384.774	„ 3 556.765 —
20 „ „ 1897 Em. Menor C. Miliani	2 937	„ 1.468 50
20 „ „ 1897 » Dto. 21/6/918	7.511	„ 3.755 50
	395.301	$ 3 562.278 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

ALBERTO E. CASTEX
Director de Turno

PLÁCIDO MARÍN
Presidente interino

ALBERTO MEYER ARANA
Secretario

ALBERTO AUBONE
Gerente

A SESMA
Contador

JUAN J. SÁENZ
Tesorero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1922

Por avisos y adicional...	$	$ 441 60
» marcas..............	»	504 —
» subscripción y venta.	»	97
		1042 60

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	*$ 0.10*
Número atrasado	*» 0.20*
Número atrasado de más de un mes	*» 0.50*
Semestre	*» 6.00*
Año	*» 12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.° suplemento al cuaderno N.° (6.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia. 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica. cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusa de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador
Lorenzo Ponce de León

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

SE AVISA A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES, A QUIENES SE LES VENCE LA SUBSCRIPCION EL 30 DE JUNIO, QUE DEBEN RENOVARLA ANTES DEL 1o. DE JULIO PROXIMO, EN LA ADMINISTRACION, BOLIVAR 65, PREVINIENDOSELES QUE SI ASI NO LO HICIERAN, SE LES SUSPENDERA EL ENVIO DEL BOLETIN.

La Administración.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1922.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas las primeras deberán hacerlo diez días antes el fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán sa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Ar. 2—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Convocatorias Anteriores

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los Señores accionistas, que desde la fecha, queda abierta la suscripción de una nueva serie de 50.000 acciones de un valor nominal de $ 100 m/n de c/l cada una, a la par, que deberán ser abonadas en la sede central del Nuevo Banco Italiano, calle Reconquista No. 6, debiendo la primera cuota de 10 o/o ser integrada al suscribirse y antes del 15 de Julio del corriente año, en cuya fecha quedará definitivamente cerrada la suscripción.

Se les recuerda asimismo que solamente aquellos que abonaren la primer cuota antes del 30 de Junio próximo tendrán derecho a gozar de dividendos a partir del 1o. de Julio de este año.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — El secretario.

e24 may. No. 10636 v30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Junio, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922.

El Secretario-Tesorero.

E. 2 junio. No. 10.712 v20 junio.

S. A. LUPPI Hnos. y Cía. Ltda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio pxmo., a las 16 horas, en su local calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario y Balance e informe del Síndico.

2o. Sanción de la distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y Suplente.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el Acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922.

El Directorio.

E. 2 junio. No. 10.718 v20 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA MENDIETA"

Bartolomé Mitre 478 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 13 de Octubre 1909, de 17 Febrero 1911, de 20 Junio 1912, de 3 Mayo 1913, de 20 Abril 1914 y 15 Abril 1921.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Junio de 1922, a la hora 15, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1922.

2o. Resolución a tomarse respecto a la forma de pago del dividendo acordado para el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes, para que, en representación de los demás, firmen el Acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — El Secretario.

E. 6 junio No. 10.734 v23 junio.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, el día 24 de Junio de 1922, a las 16, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del 10o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Julio T. Almanza, Joaquín Figuera, Francisco Nocito y Carlos A. Lara, y de dos suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo Posse y José Ravasio, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto (Art. 40).

Buenos Aires, Junio de 1922. — Julio Almanza, secretario.

E. 6 junio. No. 10.741 v23 junio.

S. A. "LA ARGENTINA" (Diario)

Convocatoria

Por resolución del señor Síndico Titular, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida Leandro N. Alem 180, el día 1o. de Julio, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales del Directorio, cargos actualmente vacantes.

Interpelación al Directorio y Sindicatura sobre la situación social y sobre diversos actos realizados por la Sociedad desde la última Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el presente.

(Art. 39 de los Estatutos Sociales): Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922.

El Vocal Secretario.

e-6 junio No. 10.742 v-1 julio

CORPORACION INDUSTRIAL Y FINANCIERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas de la Corporación Industrial y Financiera Argentina, a una Asamblea extraordinaria que se realizará el día 26 de Junio, en su local calle Florida No. 32 (4o. piso), a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Rescisión del contrato con los Sres. Ramallo, Knudsen y Cía.

2o. Liquidación de la Sociedad sobre la base de la proposición de esta firma.

Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — El Secretario.

e-7 junio No. 10.748 v-24 junio

ESTANCIAS Y OBRAJES HARTENECK, Sociedad Anónima

Alsina 912 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria que se celebrará el lunes 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Alsina 912 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de dos Directores Titulares y de un Director Suplente.

Los Directores salientes son reelegibles.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1922.— El Presidente.

e-7 junio No. 10.759 v-24 junio

MAISON L. ADHEMAR

(Sociedad Anónima)

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha No. 212, el 30 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración por parte de la Asamblea de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo del corriente año.

2o. Lectura y consideración, para su ratificación, del convenio celebrado en fecha 23 de Marzo próximo pasado, con el Banco Argentino Uruguayo, sobre suministro de fondos.

3o. Elección por el término de dos años, de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Rafael Lopes Agrelo, Francisco E. Alfonso y Augusto L. Canessa, por haber terminado su mandato. También deberán ser electos tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Eduardo Gismondi, Pedro L. Moss y Eduardo Pellet Lastra, por terminación de su mandato.

4o. Elección por un año, de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Francisco Possidoni y Blas Balza, por terminación de su mandato.

5o. Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Presidencia de la Sociedad, hasta 3 días antes de la asamblea para tener derecho a concurrir a la misma.

e-8 junio No. 10.763 v-30 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, Sociedad Anónima

(25 de Mayo 267)

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y, terminada ésta a la Asamblea General Extraordinaria que se llevarán a cabo en el local social calle 25 de Mayo No. 267, el día 30 de Junio a las quince horas, a efecto de considerar las siguientes órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Inventario, balance y memoria correspondiente al primer ejercicio social presentado por el Directorio e informe de los Síndicos.

2o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Nicolás Dodero que por renuncia del señor Guillermo Padilla pasó a titular, Jorge González que termina su mandato y de los Síndicos titulares y suplentes de las Series A y B, doctores Carlos Rodríguez Larreta y David M. Arias y señores Alberto Faller y Howie Brown, respectivamente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la ampliación del objeto de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el art. 17 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e-8 junio No. 10.766 v-26 junio

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 9o. Ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores por tres años; un Director por dos años; cinco Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance General estarán a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el día 19 de Junio próximo.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Max F. Bohm, gerente.

e- 8junio No. 10.767 v- 26 junio

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 30 de Junio de 1922, a las 17, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 30, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. — Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1922, y la correspondiente distribución de utilidades.

2o. — Elegir cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, Juan Oscamou, Dr. Alberto Berisso y Atilio Liberti, que terminaron su mandato; así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3o. — Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1922. — e9 jun. No. 10790 v30 jun.

CONVOCATORIA

Samuel B. Hale, Compañía Limitada

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del mes corriente a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. — Distribución de las utilidades.

3o. — Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.

4o. Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

5o. — Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — El Directorio.

e9 jun. No. 10786 v27 jun.

TITAN TEXTILE COMPANY

Sociedad Anónima

Maipú 231

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 28 de Junio de 1922 a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento, esquina 25 de Mayo.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Autorizar al Directorio por las razones que éste dará para aumentar el capital de $ 1.000.000 m|n de curso legal a $ 3.000.000 m|n c|l, de acuerdo con el artículo 4o. de los Estatutos de la Sociedad.

2o. — Autorizar al Directorio para convertir los títulos actuales de $ 100 m|n cada uno en títulos de $ 20 m|n cada uno, para facilitar la colocación de una parte de la nueva emisión en el Extranjero. Los títulos actuales de una acción se convertirán en títulos de cinco acciones.

3o. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Maipú 231 por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El directorio.

e9 jun. No. 10787 v27 jun.

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria prevista en el artículo 30, inciso c y d de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Autorizar al Directorio para tomar del Banco de la Nación Argentina un préstamo hasta dos millones de pesos, aplicándolos con preferencia al pago de las deudas sociales pendientes fuera del Territorio del Chubut, facultando al Directorio para hipotecar en garantía del préstamo los inmuebles de la Compañía y para dar toda otra garantía que exija el Banco y aceptar todas las condiciones que imponga.

La Asamblea tendrá lugar en el local de la Compañía, en Gaiman, el 22 del corriente, a las 14 horas. Por orden del Directorio, R. Nichols, Secretario.— Gaimán, Junio 9 de 1922.

Representante en Buenos Aires: J. B Domingg, Maipú 273.

E. 10 junio No. 10.792 v22 junio.

SOCIEDAD ANONIMA CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Junio de 1922, a las diez y seis horas, en el local social, calle Maipú 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de dos Directores Titulares.

3o. Elección de tres Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los Certificados de acciones deberán ser depositados en el local social, calle Maipú 641, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1922. — A. Valladares, Presidente.

E. 10 junio No. 10.793 v28 junio.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

San Martín 113—Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el viernes 30 del corriente mes de Junio, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 113 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos sociales respecto al quórum necesario para tratar los asuntos especificados en el artículo 354 del Código de Comercio.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1922. — Salvador Inchauspe, Presidente; Leopoldo Sjoberg, Gerente.

E. 10 junio No. 10.796 v28 junio.

LA SALAMANCA

Sociedad Anónima Ganadera-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1922 a las 17 horas, en el local calle Maipú No. 92, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuentas de Ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1922.

2o. — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años; un Director suplente por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. — Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deban suscribir el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú No. 92, tercer piso; de 14 a 16 horas, hasta tres

días antes del fijado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.
Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El presidente.
e12 jun. No. 10798 v30 jun.

CASA ESCASANY
Sociedad Anónima
JOYERIA Y RELOJERIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea general extraordinaria para el día sábado 1o. de Julio próximo, a las 21 horas, en el local social, Perú esquina Rivadavia, para ocuparse de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. — Reforma de los Estatutos sociales.
2o. — Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.
Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — José Rodal, director-gerente.
e12 jun. No. 10799 v30 jun.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.
2o. Aumento del Capital Social a $ 20.000.000 m|l con emisión de Acciones a la par, debiendo resolver sobre la forma de distribuir o asignar un sobrante de ochenta Acciones.
3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.
4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 5 de Julio p.v. a las 15.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 3 de Julio p.v., como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.
Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.
e-12 junio No. 10.800 v-5 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
Convocatoria

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1922, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1922.
2o. Elección de un Director, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3o. Elección del Presidente.
4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.
Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.
e-12 junio No. 10.801 v-28 junio

GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1922, a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de un lote de terreno.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital subscripto, como mínimum, conforme a lo determinado por el Artículo 32 de los Estatutos. — El Directorio.
e-13 junio No. 10.817 v-30 junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1922.
2o. Nombramiento de Síndicos.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
e-13 junio No. 10.818 v-30 junio

AGENCIA MARITIMA HOLANDESA
SOCIEDAD ANONIMA
Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1o. de Julio de 1922, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista No. 491, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Fijación del término de duración del primer directorio.
2o. Fijación de la remuneración de los miembros del directorio y del síndico.
3o. Informe sobre el pago de las acciones subscriptas y marcha de la Sociedad.
4o. Elección de dos accionistas para firmar, en unión del presidente, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — D. Smink, Presidente.
e-13 junio No. 10.820 v-1o. julio

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado don Pedro Roque Blanc, en su carácter de hijo legítimo y único heredero del extinto peón de la Dirección General de Paseos don Francisco Blanc, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor del peticionante.
Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — E. P. Giacchino, jefe secretario.
e-13 junio No. 10.819 v-22 junio

AGENCIA COLUMBIA LIMITADA
Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio en curso, a las 16, en el local de la calle Florida 587, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1922.
2o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3o. Elección de un Director Titular.
4o. Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. El Presidente.
e-13 junio No. 10.804 v-30 junio

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1o. de Julio a las 18 en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano No. 727, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2o. Elección de un Director Suplente.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — El Directorio.
e-13 junio No. 10.813 v-1o. julio

CLUB DEL PROGRESO
Convocatoria a Asamblea

Buenos Aires, Junio 1o. de 1922.
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13, 2a. parte de los Estatutos del Club, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del mismo el día 21 del corriente a las 17 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al año administrativo 1921-1922;
2o. Elección, por dos años, de los señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Directiva:

Al señor Vicepresidente 1o. don Raúl Videla Dorna; al Vicepresidente 2o. don Miguel Castellanos; a los Vocales: doctor Benjamín Zavaleta, doctor Jacinto Reynoso, señor Pedro Nazar Anchorena y doctor José B. Martínez, y por el período de un año al Cnel. Franklin Rawson y señor Cipriano Pons Lezica, que renunciaron, y cinco Vocales Suplentes, en reemplazo del señor Ismael Arceo, señor Horacio Ferrari, doctor Lorenzo A. Barros, señor Pedro Vallés, y una vacante más. — Tomás Arias, Presidente; Guillermo M. Cullen, Secretario.
E. 14 junio No. 10.821 v21 junio.

CLUB MAR DEL PLATA
Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Junio corriente, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 311, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1921-1922.
2o. Elección de Presidente, Vicepresidente 1o., Vicepresidente 2o., seis Directores Titulares, cuatro Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta, en representación de la Asamblea. — César González Segura, Presidente; Félix U. Camet, Secretario.
E. 14 junio No. 10.822 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Rivadavia 1473, a efecto de tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos Síndicos, por terminar su mandato los actuales doctores don Nicanor A. de Elía y don Julio Tello.
2o. Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se convoca al mismo tiempo a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará a continuación de la anterior, para tratar los siguientes asuntos:

1o. Nombramiento de Director General, por cesantía de don Máximo Busse.
2o. Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósitos de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.
Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El Director General Interino.
e14 jun. No. 10.832 v3 jul.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1922 a las 16.30 horas en el local Defensa 465.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1922.
2o. — Elección de tres directores y tres suplentes.
3o. — Elección de síndico y síndico suplente.
4o. — Designacinó de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, (Artículo 12), la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.
Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — W. G. Mackern, presidente.
e14 jun. No. 10830 v27 jun.

CORPORACION FINANCIERA DE LA ARGENTINA Y DE LOS ESTADOS UNIDOS, EN LIQUIDACION.

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, a la reunión que se efectuará el día miércoles 5 de Julio del cte. año, a las 17 horas, en el local Florida 440, 4o. piso, a objeto de rendirles cuenta del estado de la liquidación, hasta la fecha.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1922. La Comisión Liquidadora.
E. 14 junio No. 10.829 v3 julio

ASOCIACION ORFELINATO MASONICO

La Asamblea Ordinaria anual tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 21,

en el local calle Cangallo 1242, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Constitución de la Asamblea.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3o. Integración de la C. D. con tres titulares por 3 años, y uno por un año, en reemplazo de los señores Manuel Bello y Ramón Blanco, que ha renunciado, y del señor Pascual Amicón, nombrado Presidente. Un suplente por 3 años, en lugar de don Santiago Grecco.

4o. Consideración del Presupuesto de gastos para el ejercicio 1922-1923.

5o. Autorizar a la C. D. para que con el fin de ampliar las construcciones existentes en el Orfelinato Masónico, pueda solicitar un préstamo en efectivo o cédulas hipotecarias nacionales del Banco Hipotecario o bonos del Banco de la Provincia, hasta la cantidad de 30.000 pesos m|n, afectando con hipoteca la propiedad que tiene el Orfelinato en el Pueblo de Banfield, partido de Lomas de Zamora.

6o. Nombramiento de dos Delegados presentes para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario. El Presidente.

E. 14 junio. No. 10.827 v22 junio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 5 de Agosto de 1922

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, que se celebrará el día 5 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 46o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en las Cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 1o. de Agosto inclusive. — El Gerente.

E. 16 junio No. 10.833 v5 agosto.

COMPAÑIA IMPORTADORA ARGENTINA

Sdad. Anón. Cooperativa Limitada

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 1922, a las 15 horas, en el local, calle San Martín 427, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital y reformas de los Estatutos o disolución y liquidación de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Esta Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. Para poder asistir a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar su acción en la caja de la Compañía hasta dos días antes del fijado. — Benito Villanueva, Presidente. — César E. Trusso, Gerente.

E. 16 junio No. 10.837 v28 junio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPICA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria Anual, a celebrarse el día 30 del corriente, a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1920.

3o. Elección de seis miembros de la C. D. por dos años, en reemplazo de los señores Jorge, Grapiolo, Daurat, Chevallier Bouttell, Holmberg y Kaelin.

4o. Elección de Síndico titular por un año.

5o. Elección de Síndico Suplente. — C. S. Languenhein, Presidente; F. Kaelin, Secretario.

E. 16 junio No. 10.842 v30 junnio.

INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 5 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922 y repartición de utilidades.

2o. Elección de 6 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a sistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 195 (2o. piso), hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

E. 16 junio No. 10.855 v5 julio.

VILLA DEVOTO LAWN TENNIS CLUB

Se convoca a los Señores socios del Villa Devoto Lawn Tennis Club, para que a las 17 horas del día 24 del mes en curso, asistan a la reunión extraordinaria que se llevará a cabo en el local sito en la calle Habana No. 4842, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Autoridad para gestionar los fondos necesarios a fin de proceder a la construcción de un nuevo pabellón.

b) Aumentar la cuota mensual de los socios "Town Members".

c) Aumentar la cuota asignada a los miembros vitalicios.

La comisión.

e17 jun. No. 10856 v24 jun.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los Señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 30 de Junio de 1922, a las 16 horas, en el local de esta Sociedad, calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración del informe del Directorio, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.

2o.) Elección de Directores y Síndicos.

3o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Artículo 28 de los Estatutos. — "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea General Ordinaria, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda".

El directorio.

e17 jun. No. 10858 v30 jun.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1922, a las 16.30 horas, en el local social calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Reforma de los Estatutos.

2o. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Artículo 28 de los Estatutos: "Tres días antes de la reunión de la Asamblea General, los Señores Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda".

El directorio.

e17 jun. No. 10859 v30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Moreno 1135, el día 9 de Agosto del corriente año a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1922.

2o. Considerar la distribución de utilidades.

3o. Resolver sobre la venta de algunas propiedades inmuebles de esta sociedad y correspondiente autorización al Directorio para llevarlas a efecto.

4o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Ernesto Hartig y Erico Roehr, respectivamente, salientes de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-19 junio No. 10.868 v-6 julio

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles 28 de Junio corriente, a las diez, en la calle Balcarce No. 1181.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración la memoria de la Comisión Directiva y el informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas.

2o. Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva; y de dos miembros más, uno en reemplazo del señor Juan B. Barnetche y otro del señor José Peró, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos fueron designados para llenar las vacantes dejadas por renuncia de los señores Miguel Alfredo Martínez de Hoz y doctor Alfredo Echagüe, que terminaban su período en 1923.

3o. Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva. (Artículo 19 de los Estatutos).

4o. Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el próximo período.

De acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos, la Asamblea deberá constituirse con el número de socios que concurra, media hora después de la fijada.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — Ramón J. Cárcano, presidente; Guillermo J. White, secretario.

e-19 junio No. 10.864 v-27 junio

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ITALIANA DE M. S. "EPUR SI MUOVE"

Corrientes 4293

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1922. —Distinguido consocio:

Se invita a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el sábado 24 del corriente, a las 20, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación del Balance.

3o. Elecciones para la renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos cargos son:

Vicepresidente.

Prosecretario.

Protesorero.

Cinco Vocales.

4o. Por omisión en la orden del día de la Asamblea del día 26 de Junio de 1920, se rectificará el artículo 14 del reglamento interno, respecto al aumento de la cuota mensual a $ 1.50.

Saluda a Ud. atentamente. — La comisión.

e20 jun. No. 10873 v22 jun.

SOCIEDAD FRANCO - ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES "TAXIMETROS".

Sociedad Anónima

Capital 1.450.000 francos

Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París, el día veinticinco (25) de Julio de 1922, para tratar las siguientes órdenes del día:

General Ordinaria, a las 15 horas

1o. Informe del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio del año 1920|21.

2o. Informe de los Síndicos sobre el balance y cuentas del mismo ejercicio.

3o. Aprobación del balance de cuentas del ejercicio 1920|21.

4o. Quitus a los Administradores.

5o. Renuncias y nombramientos de Administradores. Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1921|22.

6o. Autorización, según el artículo cuarenta de la Ley veinticuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.

7o. Asuntos varios.

General Extraordinaria, a las 16 horas

1o. Informe del Consejo de Administración.

2o. Traslado de la sede social a Buenos Aires.

3o. Propuesta de enajenación del activo social.

4o. Disolución eventual de la Sociedad

y nombramiento de los liquidadores conforme al artículo cuarenta y seis de los Estatutos de la Sociedad.

5o. Asuntos varios.

El Consejo de Administración.

E. 20 junio No. 10.872 v25 julio.

SOCIEDAD "UNION DE ABASTECEDORES"

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Junio de 1922, a las 17 horas, con media hora de tolerancia, en el local social, Alsina 2964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar la transformación de la asociación en una Sociedad Cooperativa, toda vez que se obtuviera de la Municipalidad de la Capital la concesión solicitada por intermedio de los señores Américo Ribatto y Juan Bautista Avalle.

2o. Autorizar las medidas necesarias para la redacción y aprobación de los Estatutos, para firmar el acta social, subscribir acciones, solicitar la personería jurídica, determinar el nombre social y otorgar las demás facultades que fueran necesarias.

3o. Designar dos socios para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.—Américo Ribatto, Presidente. — David J. Geretto, Secretario.

E. 20 junio No. 10.877 v22 junio.

LA CAUCION COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad cita a los señores accionistas nuevamente a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio, a las 15 horas, en el local social calle Tucumán No. 586, y en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio.

2o. Nombramiento de los directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3o. Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).—Por "La Caución Comercial", Emilio Obligado, Presidente.

E. 20 junio No. 10.878 v11 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA

(Chelsea Land Company)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 11 de Julio de 1922, a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con los Arts. 10 y 12 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Junio 16 de 1922.

El Directorio.

E. 20 junio No. 10.879 v11 julio.

ASOCIACION SEÑORAS DE SAN JOSE

Se convoca a los miembros de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Junio, a las quince horas (3 p. m.), en la calle Estados Unidos 3141, para proceder a la renovación de la Comisión Directiva, de dicha Asociación.

La Secretaría.

E. 20 junio No. 10.881 v28 junio.

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicado.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

00765

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio, calle Maipú Nº 53 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos y Vida

Fecha de autorización por el P. E. 17 de Mayo de 1889

Balance trimestral al 31 de Marzo de 192 (3er. trimestre del 33º ejercicio)

ACTIVO	o/s	c/l
Caja y Bancos	1198 01	695127 97
Propiedades inmuebles		690077 34
Títulos de renta		1050885 35
Préstamos hipotecarios		7581651 10
» sobre pólizas Vida	1372 40	375436 72
Obligaciones a cobrar	233 75	4980 —
Mobiliario y material		1456 50
Diversos deudores	39342 55	1017990 80
Gastos de explotación	2334 33	218933 84
Siniestros	18753 19	192917 48
Cuentas de orden	10307 15	63800 —
	73541 38	11893257 10
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		2000000 —
Reservas		5541278 38
Beneficios de los asegurados Vida		1375566 42
Siniestros pendientes		160086 95
Diversos acreedores	13038 61	1560719 92
Cuentas de orden		87225 18
Cuenta de explotación	60502 77	1168380 25
	73541 38	11893257 10

L. Pellerano, presidente. — M. S. Etchart, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — Luis F. Galli, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 17 junio N. 10838 v. 20 junio

00680

Banco Holandés de la América del Sud

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle 25 de Mayo 81 — Buenos Aires

Sede: Amsterdam

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... fls 50.030.000 —
» realizado .... » 25.000.000 —
» mínimum para esta Sucursal .. » 9.350 000 —
Fondo de reserva .... » 5.000.000 —

Detalle de varias cuentas que figuran en el Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Agencia N.º 1 operaciones pendientes	151092 51	
Agencia N.º 2 en liquidación	38179 52	
Caja de Sellos	239 85	
Timbrado de cheques	6491 75	
Títulos de propiedad del Banco	692473 62	
Propiedades del Banco	243154 39	
Títulos a entregar	70979 40	
Valores a cobrar	7332 47	
Gastos generales	227739 13	
Créditos en gestión	952335 61	
Corresp. del exterior		2999043 63
» » » «B»	37075 27	210225 75
Casa Matriz y Sucursales	191395 83	2102056 84
» » » «B»		6250 —
Cuentas corrientes en moneda extranjera «B»		490833 92
Remesas compradas pend. de cobro		11933 52
Cambios		212239 94
Compraventa de cambios		5382579 21
	2618489 35	11415162 81
PASIVO		
Banco de la Nación Argentina, cuenta especial	3000000 —	
Corresponsales del exterior	1572603 36	
Operaciones en títulos	13177 21	
Giros a pagar	30360 21	4290 49
Cupones	7174 67	
Valores a pagar	1524 69	
Comisiones	30274 34	
Descuentos	769695 36	60 98
Intereses	9115 50	
Telegramas	6951 78	
Cobranzas a liquidar	3819 05	
Casa Matriz Sucursales, ctas. ctes. en moneda extr.		2156949 71
Cuentas corrientes en moneda extranjera	153589 06	1086526 53
Compraventa de cambios		5382579 21
	5598385 23	8630407 —

Buenos Aires 6 de Abril de 1922.

p. p. Banco Holandés de la América del Sud — E. Pataky—E. Sternberg

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 20 junio N 10857 v. 20 junio

00676

FERROCARRIL CENTRAL DEL CHUBUT

The Central Railway cf Chubut Company Limited

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
CASA MATRIZ: RIVER PLATE HOUSE, LONDRES
Domicilio legal en Buenos Aires - Calle Balcarce 78
Autorizada por la Ley N.º 1539 de Octubre 22 de 1881

Capital autorizado.................. £ 200.000.— $ o/s 1.008.000 —
Debenturos de 6 % autorizado...... » 200 000.— » » 1.008.000 —
Capital Casa Matriz.................. » 400.000.—Capital Sucursal: No hay

Balance Anual de Saldos al 30 de Junio de 1921

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas celebrada en Londres el día 20 de Diciembre de 1921

ACTIVO	£	$ o/s
Invertido en obras por cuenta de capital hasta el 30 de junio de 1921........	326752 13 —	1646833 35
Gastos de emisión de Debentures de 6 %............	10355 19 —	52193 99
Valor de los materiales y útiles de los almacenes y en tránsito....	10302 2 11	51922 82
Varios deudores	10685 16 3	53856 49
Costo de Bonos de Gobierno, 5 %, £ 1.600..........	1520 — —	7660 80
Efectivo disponible:		
En Londres.. £ 4.822 16 (		
En Buenos Aires y Chubut. » 4.644 16 10	9467 13 4	47717 04
	369084 4 6	1860184 49
PASIVO		
Capital autorizado:		
200.000 acciones a £ 1 o sea $ o/s 5.04 c/u..........	200000 — -	1008000 —
Debentures de 6 % emitidos..	125000 — —	630000 —
Amortización de Debentures.		
Varios acreedores.....	1260 19 1	6355 21
	7626 8 11	38437 29
Fondo de reserva:		
Seguro marítimo £ 12.315 18 11		
Renovación e imprevistos. » 17.090 15 -		
Diversos..... » 1.231 16 7	30638 10 6	154418 16
Saldo de explotación de la Línea....	4558 6 —	22973 83
	369084 4 6	1860184 49

Buenos Aires, 6 de Abril de 1922.

p. p. Ferrocarril Central del Chubut:

F. J. Wythes

El infrascripto declara que es extranjero.

Entradas y Salidas de Explotación

por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921

Entradas:	£	$ o/s
Tráfico de pasajeros.	4832 13 0	24356 68
» » cargas	15653 8 5	78893 24
Servicio de lanchaje .	7949 3 3	40063 78
Varias Entradas	2051 4 9	10338 24
Total de Entradas..	30486 9 11	153651 94
Salidas:		
Gastos de vía y obras....	2231 7 8	11246 17
» » locomotoras....	8103 7 5	40840 99
» » coches y vagones	533 18 8	2691 03
» » plantel marítimo..	6666 10 1	33599 18
» » tráfico	5436 10 1	27399 98
» generales.	5273 11 5	26578 80
» de Ley Mitre, impuesto 3 %..........	365 16 9	1843 82
Total de Salidas.	28611 2 1	144199 97
Saldo:		
Ganancia de explotación llevada a la cuenta de Ganancias y Pérdidas.......	1875 7 10	9451 97
	30486 9 11	153651 94

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1921

DEBE	£	$ o/s
A Intereses sobre debentures de 6 %..................	8750 — —	44100 —
» Impuestos...	545 11 9	2749 76
» Saldo llevado al Balance de Saldos..............	4558 6 —	22973 83
	13853 17 9	69823 59
HABER		
Por Saldo del año anterior.....	1875 7 10	9451 97
» Intereses y descuentos	550 10 6	2774 65
» Derecho de registración de acciones.......	15 5 —	66 78
» Ajuste de cuenta, impuestos.....	1850 5 —	9325 26
» Saldo de la cuenta de explotación desde 1919 a 1920	9564 9 5	48204 93
	13853 17 9	69823 59

Buenos Aires, 6 de Abril de 1922.

p. p. Ferrocarril Central del Chubut:

F. J. Wythes

El infrascripto declara que es extranjero.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, **teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia.** — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 20 junio N. 10867 v. 20 junio

02226

Compañía Ferrocarrilera e Industrial del Sauce

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: VICTORIA 571

Autorizada por decreto de fecha 26 de Junio de 1918

Capital autorizado.............................. $ 500.000 — o/s
» subscripto e integrado..................... » 314.000 — »
» emitido a subscribir...................... » 86.000 — »
» a emitir.. .... » 100.000 — »

Balance General al 30 de Junio de 1921

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de fecha 23 de Octubre de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir.....	100000 —	
» emitidas...................	86000 —	
Derechos y acciones... ...	300000 —	45986 03
Caja.........		8388 20
Varios deudores.........		43116 87
Obras en curso...		80208 52
Muebles y útiles.........		5152 59
Almacenes generales....		12255 80
Acciones depositadas..	50000 —	
Conversión....	14000 —	
	550000 —	195103 01
PASIVO		
Capital autorizado....	500000 —	
Varios acreedores........		33091 40
Sueldos a pagar.		5498 03
Manuel Cerini........		86662 75
Banco de Italia y Río de la Plata.		7600 83
Depositantes de acciones.	50000 —	
Conversión...		31818 18
Ganancias y Pérdidas		30432 83
	550000 —	195103 01

Manuel Cerini, presidente. — Emilio Meincke, secretario. — P. Bortoy, gerente. — L. R. Babbill síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

al 30 de Junio de 1921

DEBE	$ m/n
Saldo Pérdida, ejercicio anterior	1259 22
Intereses y descuentos.....	3776 07
Gastos generales..........	47773 08
Déficit del ferrocarril,.....	1840 40
Utilidad líquida..	30432 83
	85081 10
HABER	
Producto líquido de arena..	34849 49
» » » pedregullo......	40095 46
» » » diversos	1121 40
» » » puerto..	9014 75
	85081 10

Manuel Cerini, presidente. — Emilio Meincke, secretario. — P. Bortoy, gerente. — L. R. Babbill, síndico

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 20 junio N. 10875 v. 20 junio

00605

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA Y COMERCIAL

— "Estancia Uspallata" Limitada —

Calle Cangallo N° 499 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 1º de Febrero de 1921

Capital autorizado: .... $ m/n 2.500.000 —
» subscripto:.................................... » 500.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1921

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas el 15 de Octubre de 1921

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Capital subscripto a integrar......		450000 —	
» a emitir..........		2000000 —	
Accionistas... .		50000 —	
Valor de terrenos (a precio de costo, mejoras y cultivos)		1528503 98	
Edificios y construcciones		97825 21	
Alambrados (a precio de costo, mejoras y adiciones) ..		52922 11	
Plantaciones y árboles..........		3213 47	
Maquinarias, implementos agrícolas, herramientas, arneses y útiles......		61190 26	
Automóviles y repuestos......		15067 —	
Muebles y útiles (en Casas y Oficinas)..............		19644 30	
Teléfonos......		828 47	
Varias existencias de materiales. Almacén y Cueros:			
Semillas...	$ 10295 —		
Cereales sembrados........................	» 1200 —		
» cosechados..............................	» 31156 80		
Material de construcción....	» 4516 20		
» para alambrados...........	» 27118 70		
Almacén....	» 4776 75		
Material para lanares..........	» 532 40		
Lana y cueros................................	» 10545 50	90141 35	
Haciendas:			
Vacuna......	» 343450 —		
Lanar......	» 182130 —		
Yegnariza......	» 15850 —		
Porcina......	» 1360 —		
Caprina......	» 115 —	542905 —	
Varios deudores:			
Cuentas corrientes..	» 14280 06		
F. v. Maltzahn.. ..	» 1421 12	15701 18	
Caja y Bancos		54988 79	
Gastos iniciación..		15000 —	
Pagos adelantados.........		1825 95	
Saldo cuenta explotación (Pérdidas y Ganancias).......		152504 26	
PASIVO			
Capital autorizado .			2500000 —
Varios acreedores:			
Varios...	$ 70887 66		
Cuentas corrientes	» 7976 48		
» a pagar......	» 13194 75		
Fletes a pagar.........	» 6064 20		
Villanueva, Carrasco & Correa...........	»1778172 03		
M Braun	» 302677 96		
Villanueva & Tornquist ..	» 200000 —		
P. C. Reynolds..	» 126849 31		
B. Villanueva....... .	» 54256 72		2560089 11
Letras a pagar			92172 20
		5152261 31	5152261 31

S. E. u. O.

NOTA: El presente Balance fué observado por la Inspección General de Justicia y modificado en el rubro «Accionistas» del Activo. como se observa en el Balance que se inserta a continuación.

Benito Villanueva, presidente.—Deloitte, Plender, Griffits y Cía., contadores.— Vº Bº: D. M. Torino, síndico

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1921

Confeccionado de Acuerdo con las Observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas....		450000 —	
Valor de terrenos a precio de costo, mejoras y cultivos		1528503 96	
Edificios y construcciones.....		97825 21	
Suma al frente:		2076329 17	
Suma del frente:		2076329 17	
Alambrados a precio de costo, mejoras y adiciones efectuadas..		52922 11	
Plantaciones y árboles		3213 44	
Maquinaria, implementos agrícolas: herramientas, arneses y útiles		61190 26	
Automóviles y repuestos .		15067 —	
Muebles y útiles (Casas y Oficinas)...................		19644 30	
Teléfonos......		828 47	
Varias existencias de Materiales, Almacén y Cueros:			
Semillas..................................	$ 10295 —		
Cereales sembrados........................	» 1200 —		
» cosechados..	» 31156 80		
Material de construcción..........	» 4516 20		
» para alambrados.......... ...	» 27118 70		
Almacén....................................	» 4776 75		
Material para lanares........	» 532 40		
Lana y cueros..............................	» 10545 50	90141 35	
Haciendas:			
Vacunos........................	» 343450 —		
Lanares.................................	» 182130 —		
Yeguarizos.................	» 15850 —		
Porcinos........................... .	» 1360 —		
Caprina..................................	» 115 —	542905 —	
Varios deudores:			
Mauricio Braun y otros (cuenta especial)	» 50000 —		
Cuentas corrientes varias...............	» 14280 0[illegible]		
F. v. Maltzahn........................	» 1421 1[illegible]	65701 18	
Caja y Bancos..		54988 79	
Gastos de iniciación....		15000 —	
Pagos adelantados		1828 95	
Saldo cuenta explotación (Ganancias y Pérdidas).......		152504 26	
PASIVO			
Capital subscripto......			500000 —
Varios acreedores:			
Varios....	» 70887 66		
Cuentas corrientes.....................	» 7976 48		
» a pagar..........................	» 13194 75		
Fletes a pagar............	» 6064 20		
Villanueva, Carrasco & Correa.........	» 1178173 [illegible]		
M. Braun	» 302687 96		
Villanueva & Tornquist.......... ...	» 200000 —		
P. C. Reynolds	» 126849 31		
B. Villanueva.........................	» 54256 72		2560089 11
Letras a pagar			92172 20
		5152261 31	5152261 31

S. E. u O.

Benito Villanueva, presidente.—Deloitte, Plender, Griffits y Cía., contadores.— D. M. Torino, síndico

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1921

(Saldo de la Cuenta Explotación)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 15 de Octubre de 1921

DEBE		$ m/n	$ m/n
Sueldos y manutención........		65806 23	
Intereses y comisiones..			
Cuentas varias.............	$ 80335 39		
Bancarios.........	» 25879 39		
Cuentas corrientes....................	» 16669 4[illegible]	116884 18	
Gastos de viaje		12112 —	
Gastos y sueldos:			
Automóviles	» 5419 11		
Desvalorización de autos...	» 1516 92	6936 03	
Valor de herramientas y útiles usados...........		6766 25	
Seguros e impuestos....		5252 52	
Fletes y pasajes ...		3237 37	
Gastos oficina, franqueo y telegramas		2669 41	
Gratificaciones		614 64	
Renovaciones de puentes y caminos........		246 50	
Gastos varios..		3231 73	
HABER			
Haciendas (Ganancia bruta)...........			35173 —
Cereales y forrajes cosechados.....			31156 80
Ganancia del Almacén............			4922 80
Saldo, transferido a Balance general.................. ..			152504 26
		223756 86	223756 86

Benito Villanueva, presidente —Deloitte, Plender, Griffits y Cía., contadores.— D. M. Torino, síndico.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

F. 20 junio N. 10871 v. 20 junio

00692

ESTANCIA "LA PICAZA" LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Florida Nº 316

Aprobado por el Superior Gobierno con fecha 10 de Julio de 1917
Capital autorizado, subscripto y realizado.................. $ m/n 800.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1921

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de Abril de 1922

ACTIVO		$ m/n
Campo:		
Según valuación anterior.		415933 68
Sociedad Anónima feria Wáshington:		
5 Acciones a pesos 50 — .		250 —
Edificios:		
Según valuación anterior .	$ 27.737 12	
Más bañadero nuevo, saldo.	» 3.200 —	30937 12
Alfalfares:		
Según valuación anterior.	» 18.112 51	
Más nuevas siembras, semillas, etc	» 9.321 10	27433 61
Alambrados:		
Según valuación anterior..	» 44.312 10	
Más nuevos portones, tranqueras, etc	» 2.449 60	46761 70
Molinos y bebidas: según valuación anterior..		24405 45
Implementos y materiales:		
Según valuación anterior..	» 7.183 07	
Más nuevas compras de maquinarias..	» 1.976 19	9159 26
Muebles y útiles: s/valuación anterior..		4754 72
Vacunos: 3.286 cabezas.....		260325 —
Lanares: 1.606 »		26781 —
Yeguarizos: 142 »		6720 —
Porcinos: 41 »		2100 —
Caja....		238 20
Cuentas en suspenso.....		5991 43
Cuentas corrientes		108 80
		861895 97
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado.		800000 —
Fondo de reserva legal: saldo.		5703 36
Fortune Douglas y Cía. saldo de cuenta.		8106 02
Encera Raulera e Izart: idem ...		2227 46
Dividendos a pagar: saldo de cuenta		12000 —
Ganancias y pérdidas: saldo ejercicio anterior..........		336 66
		828672 50

RESUMEN

Activo..................	$ 861.895 97
Pasivo..................	» 828.672 50
	» 33.223 47

Estado de Ganancias y Pérdidas

GANANCIAS		$ m/n
Vacunos	$ 77.931 47	
Productos.....	» 4 254 65	
Dividendos: s/acciones S. A. feria Wáshington.......	» 75 —	82261 12
PÉRDIDAS		
Lanares	$ 1.695 90	
Yeguarizos	» 2.363 60	
Porcinos	» 120 14	
Sueldos	» 12.967 65	
Gastos generales .	» 24.587 13	
Gastos de Casa	» 3 206 67	
Consumo	» 4.094 56	49037 65
Ganancias ..		33223 47
Saldo ejercicio anterior ...		335 66
		33559 13

Buenos Aires, Abril 5 de 1922

Enrique Smith, presidente. — A. N. Linares, secretario. — C. Crawford Smith, síndico

Informe del Síndico

Señores accionistas:

Cumpliendo con el deber de mi cargo he examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, anexo a esta Memoria con los libros y documentos de la Sociedad, encontrándolos en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo su aprobación.

C. Crawford Smith, síndico

Buenos Aires, 27 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González, Jefe.

E. 20 junio Nº 10880 v. 20 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de albañilería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — El secretario.

e14 jun. s|pp. v21 jun.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 horas, para la provisión de macetas de barro cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — El secretario.

e14 jun. s|pp. v21 jun.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38983. A. 1922, llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería con destino a los servicios de la Inspección de Cementerios. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — El secretario.

e17 jun. s|pp. v28 jun.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 37787 L. 1922, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 26 del actual, a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — El secretario.

e17 jun. s|pp. v28 jun.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15 horas, para la provisión y colocación de un aparato cinematográfico en el Hogar Mercedes de la Sala y Riglos, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente N. 37784-C-921, que se encuentra en la sala de licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — El secretario.

-8junio Spp. v-20 junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas, para la provisión de escaleras, persianas, serruchos, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 15 de 1922. — El secretario.

e16 jun. O|705 v22 jun.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a las 14.30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Charcas, de Cerrito a Callao, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 15 de 1922. — El secretario.

e16 jun. O|709 v22 jun.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 40026 D. 1922, llámase a licitación para la enajenación de cajones de kerosene con sus correspondientes latas vacías. — Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El Secretario.

e-20 junio s|p.p. 1o. julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38589 D. 1922, llámase a licitación para la provisión de artículos de fidecría con destino a la Administración Sanitaria durante el segundo semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 28 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El Secretario.

e-20 junio s|p.p. 1o. julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37788 L. 1922, llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria durante el segundo semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 28 del actual a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El Secretario.

e-20 junio s|p.p. 1o. julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente número 39975 D. 1922, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos en las dependencias de la Administración Sanitaria durante el segundo semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. El Secretario.

e-20 junio S.p.p. v-1o. julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 39885 A. 1922, llámase a licitación para la provisión de piazaba con destino a la Administración Gral. de Limpieza durante el segundo semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El Secretario.

e-20 junio S.p.p. v-1o. julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 36946 D. 1922, llámase a licitación para la provisión de artículos de desinfección con destino a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. — Tendrá lugar el día 27 del actual a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El Secretario.

e-20 junio S.p.p. v-1o. julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37832 D. 922, llámase a licitación para la provisión de granza de ladrillo y cascotes de ladrillo con destino a la Dirección General de Plazas de Ejercicios Físicos. — Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El Secretario.

e-20 junio S.p.p. v-1o. julio.

Buenos Aires, Junio 9 de 1922.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 33733.C.922, el Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o. Fíjase el precio del gas a regir durante el segundo trimestre del corriente año en dos mil doscientos setenta y cinco milésimos de peso ($ 0.2275 m|n) moneda nacional por metro cúbico de flúido vendido al público

y en ciento ochenta y cinco milésimos de peso de igual moneda ($ 0.185 m|n) por el gas vendido a la Municipalidad y a los establecimientos de Beneficencia, dejándose establecido desde ya que de la tarifa que resulte para el próximo trimestre se descontarán los cuatro centavos moneda nacional ($ 0.04 m|n) por metro cúbico que en el segundo trimestre percibe de más la Compañía.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Barnetche. — C. A. Varangot.

e-20 junio s|p.p. 1o. julio

Licitación para el servicio de alumbrado eléctrico

Llámase a licitación, hasta el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la instalación de alumbrado eléctrico en este pueblo, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que pueden consultarse en la Secretaría Municipal.

Catriló, Mayo 20 de 1922. — Francisco Díaz, Presidente; Edmundo Cerquetti, Secretario.

E. 26 mayo Spp. v30 junio.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de 12.000 mosquiteros con destino a la campaña antipalúdica, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre por expediente 4506-Y-922 ,el cual podrá consultarse en la Sección Administrativa, todos los días de 12 a 18, excepto los sábados, que será de 9 a 12. Las propuestas se abrirán en acto público el día 10 de Julio próximo, a las 15, en el despacho del Señor Secretario en el local Sarmiento 961, 2o. piso. — Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — **El secretario.**

v8 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 246.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "doble cero" (00), destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este hospicio.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Director.

v-5 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200 litros de leche, y 3 kilos de manteca diaria, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, durante los meses que faltan del corriente año, a contar desde el día 22 de Julio de 1922.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 21 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Junio 19 de 1922. — El Director.

v-21 julio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente aviso, para la ejecución de las instalaciones eléctricas de alumbrado y energía, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. Las propuestas serán abiertas el 22 de Junio próximo, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho del señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal, en La Rioja.

Desde la fecha, los interesados en realizar propuestas, pueden consultar los antecedentes de la licitación, en los locales expresados.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Inspector General Interino.

v26 junio.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno a oro 1916, — Ley No. 10.067, — y a los del Crédito Argentino Interno de Ley No. 6492, que el día 21 del corriente a las 14.|30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de o$s 72.657 y m$1 43.741.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — **El secretario.**

v21 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 5 de Julio próximo, para la adquisición de artículos destinados al Taller de Reparaciones y la Sección Embalaje de la Oficina de Suministros, incluyéndose 500 latas de aceite de lino. — Datos en la D. Administrativa (Rodríguez Peña 935. — **El Secretario General.**

v5 jul.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 11 de Julio próximo, para la confección de setenta y siete uniformes de invierno con destino al personal de servicio de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Administrativa, el que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas, a excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12 horas. Datos a la D. Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — **El secretario general**

v11 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION. —

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la construcción de dos nuevas aulas de metros 8 por 6, en el edificio fiscal de la escuela Nº 2 de Neuquén. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá tambien lugar en Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre) y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) en igual día y hora.

El Secretario General.

v. 12 de julio

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 16-L-1922. — Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los diversos artículos que a continuación se expresan:

Artículos de almacén—

3.000 kilos fideos blancos, especiales de 1a.

3.000 " azúcar tucumana de 1a.

1.000 " sémola de 1a.

1.000 " harina de maíz de 1a.

500 " trigo pelado de 1a.

500 " maíz pisado de 1a.

500 " garbanzos "Saucos".

500 " aceite de oliva de 1a., en latas de 2 1|2 y 5 kilos cada una (neto).

500 kilos yerba argentina de 1a. para mate cocido.

200 kilos grasa de cerdo.

300 " grasa de vaca.

50 " sal fina de 1a., en bolsa o paq., de 1 kilo c|u.

2.000 kilos sal gruesa de Cádiz.

10 " pimienta molida de 1a.

200 tarros dulce de duraznos de 1a. calidad.

50 kilos jalea de membrillo en latas de 500 gramos c|u.

288 cajas de fósforos "Victoria".

Drogas y Medicamentos—

1 kilo clorato de potasa en polvo.

2 " magnesia calcinada "Erba".

10 kilos manteca de cerdo.

1 kilo ácido fénico.

5 kilos ácido bórico en polvo.

1 kilo carbonato de magnesia.

1 " ácido cítrico.

12 frascos pastillas formalina.

288 docenas vendas 5x5.

288 " " 5x10.

24 metros gasa hidrófila, paq. de 1 mt. c|u.

1 kilo flor de tilo.

500 gramos salicilato de metilo,.

2 litros bálsamo tranquilo.

5 kilos creta preparada.

2 " bicarbonato de soda.

500 gramos flúido de polígala.

10 ampollas Aptinógeno Neumo Méndez.

6 ampollas suero antitetánico.

Carne—

350 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, entrañas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto, en la estación Buenos Aires, de la Compañía General, sobre vagón, por los trenes de la tarde del día anterior.

Utiles de limpieza—

1.000 trapos p|piso, de 0.45x0.45centm.

1.000 kilos jabón amarillo para lavado.

500 litros acaroína de 1a. calidad.

Combustibles—

40.000 kilos quebracho colorado, en tortas de 0.30 centm., s|cáscara.

100 cajones kerosene "Itaca", de 2 latas de 18 lt. c|u.

Artículos de ferretería y bazar—

120 copas de cristal, forma cáliz, blancas.

120 vasos p|agua, de cristal, de 6 centm. diámetro y 10 de profundidad.

12 jarras cristal p|agua, capacidad de 3 litros.

60 tazas p|desayuno, en loza blanca.

6 cabos para pico.

24 pares visagras francesas 76.20.

24 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.

10 kilg. pintura en pasta verde vagón "Valentini", en tarritos de 1|2 kilo c|u.

5 planchuelas hierro Fat. cnt. de 0.005x0.005 m|

1 máquina agujerear para banco a palanca, para mechas de 0.001 a 0.006 1|2.

2 aceiteras con recipiente de vidrios, con rosca de 9.50 m|m. y capacidad de 250 gramos (para motores).

2 aceiteras con recipiente de vidrio, con rosca de 9.50 m|m. y capacidad de 150 grmaos (para motores).

1 gato (para automóvil), de 1.500 kilos.

1 escuadra universal de comunicación, de 0.50 centm.

1 escodrón para rayar a torno, con 3 ruletas.

100 kilos azufre en polvo.

1 pulverizador, con tanque de madera, bomba independiente y ruedas para poder curar las plantaciones.

Materiales de construcción—

20 postes de madera dura de 101.60 por 101.60x3 mts., punta diamante.

6 postes de madera dura de 127x 127x3 mts., punta diamante.

Artículos de zapatería—

12 vaquetas blancas de 1a.

100 kilg. suela delgada de 1a.

70 " descarne de 1a.

5 " clavos No. 14.

5 " clavos No. 15.

36 ovillos hilo de cáñamo.

Talabartería—

1 juego de guarniciones para sulky, en suela amarilla salteña (a pretal).

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse todos los días hábiles a la Secretaría de la Institución. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz).

El Secretario.

v20 junio.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos, de los artículos detallados a continuación:

Almacén

6 k. de almidón Remy; 120 k. de aceite Sasso; 4 k. anchoas en salmuera en latas de 2 k.; 100 k. azúcar R. A. en terrones; 630 k. azúcar tucumana de 1ra.; 60 cápsulas de azafrán; 60 k. arroz carolina de 1ra.; 160 k. arroz glacé de 1ra:; 12 k. aceitunas en salmuera, en latas de 1 k.; 10 litros alcohol puro en frascos de 1|2 litro; 20 litros alcohol para quemar; 20 tarros atún en aceite de 150 g. c|u.: 70 k avellanas de 1ra.; 6 frascos cebollitas en vinagre; 20 tarros champiñones al natural, de 200 g. c|u.; 60 k. dulce de membrillo Noel en latas de 5 k.: 24 tarros de duraznos Tigre en almíbar; 30 docenas de estropajos: 6 docenas botellas extracto de Malta Palermo; 1 1|2 de hongos secos de 1ra.; 100 k. harina de maíz; 10 paquetes harina de arroz Bloch de 225 g. c|u; 10 paquetes de harina de avena Bloch de 225 gramos c|u.; 1 cajón de jabón Sungliht; 90 k. jabón amarillo en barra Morando o Sala; 24 cajitas de jalea de membrillo Noel; 20 tarritos de jamón del diablo de 80 g. c|u; 10 tarritos levadura Royal de 120 g. c|u.; 24 tarros langosta Morton de 220 gramos c|u: 30 docenas de botellas de lavandina s|e.; 3 tarros mostaza inglesa Colmans; 6 k. orejones de duraznos amarillos Mendoza de 1ra.: 24 tarros pimientos morrones de 500 g. c|u; 20 tarros de petits pois de 500 g. c|u; 2 k. de pasas de uva Sultana; 1 k. pimienta molida; 60 k. porotos manteca de 1ra.: 12 tarritos de pate foi de 140 g. c|u.; 20 k. queso Reggiano del país; 18 k. queso Goya para rallar bien seco; 20 k. extracto de tomate de 1ra., en tarros de 1 k.; 30 k.sal fina en bolsitas de 1 k.; 160 k. sal gruesa de Cádiz: 2 cajones de sapolios Morgans; 24 latas sardinas en aceite, sin espina, de 250 g. c|u.: 12 paquetes sopa juliana Trevijano; 12 paquetes sopa Maggi surtida; 8 tarritos trufas; 120 trapos para piso 55x65 buena clase: 8 k. de te No. 500, etiqueta morada: 18 k. de te Ceylán: 600 litros (3 cascos) de vino Mendoza Toro o similar; 18 botellas de vinagre de 1ra.; 20 litros de vi-

nagre común; 18 botellas de vino Marsala; 18 botellas de vino seco: 8 k. yerba T. L.

Carne, pescado, aves y huevos

3600 k. carne de vaca especial de 1ra. clasificada entre cuadril, nalga y falda; 225 k. de lomo de ternera; 90 k. carne de cerdo a elección; 150 riñones de vaca; 12 k. de panceta; 90 k. grasa de vaca en rama; 140 k. de pescado fresco a elección; 90 pollos sanos y gordos vivos o el equivalente en otras aves; 180 docenas de huevos frescos; 60 k. de mondongo; 12 lenguas de vaca.

Pan, harina y factura

4500 k. de pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c|u.; 90 k. harina 00.: 45 k. de factura de 1ra.

Leche y manteca

3700 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 36 k. de manteca fresca.

Papas, batatas, verduras y frutas

6800 k. de papas francesas de 1ra.; 1500 k. de batatas grandes y sanas; 1500 repollos grandes y bien arrepollados; 220 atados de acelgas; 1500 puerros; 1500 zanahorias; 1500 nabos; 180 atados de perejil; 1000 lechugas o escarolas: 1000 atados de espinacas ,200 atados de salsifí; 200 zapallitos; 270 k. de cebollas; 180 k. de chauchas, 18 ristras de ajos grandes y sanos; 1000 tomates; 1000 ajíes; 200 berenjenas; 90 apios cultivados; 180 coliflores o el equivalente en otra verdura; 30 zapallos de angola grandes y bien sazonados; 300 alcauciles, 5000 piezas fruta estación, como naranjas, bananas o mandarinas.

Combustible

6000 k. de carbón Glasgow puesto en la carbonera; 200 k. carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa

1500 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa: 150 cobijas; 30 cortinas de baño; 150 camisas de plancha; 1500 camisetas; 1500 camisas; 1500 calzoncillos; 700 colchas blancas; 180 cuellos; 300 delantales blancos y azules; 1500 fundas; 1500 pañuelos de mano; 45 manteles; 300 guardapolvos; 1500 pantalones de brin: 1500 pares de medias; 1200 repasadores; 1500 servilletas; 1500 sábanas; 300 toallas de baño; 1500 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 21 del cte. a las 15 horas y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — **El director.**

v21 junio.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada (primera), por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para artículos de uso y consumo que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1922:

800 kg. azúcar, 120 kg. azúcar R. A., 120 kg. arvejas secas, 100 tarr. arvejas conservadas, 2 kg. atún en aceite, 180 kg. arroz glacé, 270 kg. aceite de cocina, 30 kg. aceite de oliva, 100 grs. azafrán en rama, 15 kg. almendras mollar, 15 kg. avellanas asturianas, 18 doc. betún Mason, 140 kg. café caracolillo tostado, 60 kg. café mezcla, 10 kg. conserva de tomates, 10 kg. chuño, 230 kg. dulce de membrillo, 230 kg. dulce de batata, 20 tarr. duraznos al natural, 10 frascos fruta en almíbar en frascos de 1 kg. 120 kg. garbanzos saucos, 1|2 kg. hongos secos, 18 doc. jabón Sunglíht, 200 kg. jabón amarillo Campana, 10 frascos jalea de membrillo en frascos de 500 grs. 90 kg. lentejas secas, 20 frascos mermelada de fruta surt. de 500 grs., 20 kg. nueces chilenas, 20 kg. orejones de duraznos, 100 kg. porotos tapes, 150 kg. porotos de manteca, 30 kg. pasas de higo, 30 kg. pasas de higos dos helechos, 6 kg. pimentón colorado, 70 kg. queso de Goya, 6 tarr. Royal de 1|2 kg. c|u., 60 kg. sémola, 240 kg. sal gruesa de Cádiz, 50 kg. sal fina, 90 kg. soda para pisos, 12 doc. sapolios Morgans, 9 kg. te Sol o Tigre en latas de 3 libras c|u., 15 doc. trapos pisos peso 180 grs., 1230 litros vino Mendoza, 50 lit. vinagre de vino, 10 litros vinagre francés.

Leche y manteca—

4600 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza; 22 kilos manteca fresca.

Combustible—

14.000 kg. carbón de piedra Glasgow.

Pan y harina—

5400 kg. pan de 1ra. en panes de 80 gramos, 210 kg. harina de 1ra.

Carnicería—

4500 kg. carne de vaca, entre cuadril, nalga y tira de asado, 220 kg. lomo de vaca, 60 kg. pejerrey grandes, 30 pollos vivos, grandes y sanos, 120 kg. morcilla, 210 doc. huevos frescos, 60 kg. tocino panceta, 120 doc. chorizos.

Verduras, frutas, papas y batatas—

160 kg. alcauciles tiernos, 80 kg. ajíes morrones sanos y grandes, 120 kg. arvejas granadas, 25 kg. ajos colorados, grandes y sanos, 1800 kg. batatas blancas, peso mínimo de 300 gramos, 180 kg. chaucha tierna, 180 kg. coliflores grandes, 360 kg. cebollas sanas y grandes, 120 kg. espinaca fresca, 13.500 piezas fruta de est. madura y grande, 40 doc. fruta especial de est. madura y grande, surtida, 180 kg. lechuga bien arrepollada y grande, 5000 kg. papas especiales bocha, peso mínimo 100 gramos, 900 kg. repollos arrepollados, 120 kg. salsifí, 180 kg. tomates maduros y sanos, 360 kg. verduritas surtidas, 200 kg. zapallos criollos, 130 kg. cardos, grandes y sanos, 110 kg. remolacha fresca y sana.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

128 blusas de brin, 750 camisetas, 750 camisas, 800 calzones, 200 corpiños, 780 calzoncillos, 170 colchas, 650 delantales, 430 enaguas, 815 fundas, 560 repasadores, 200 guardapolvos, 58 manteles, 120 pares de medias, 380 pañuelos, 1200 servilletas, 1700 sábanas, 120 sábanas de baño, 750 toallas, 130 varios, 150 trajes de brin, saco y pantalón, 30 camisas de plancha, 30 cuellos.

Electricidad—

50 lámparas de 50 bujías, 30 lámparas de 100 bujías, 8 lámparas de 200 bujías, 4 lámparas de 400 bujías, 2 tulipas esmeriladas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e Instrucción Pública, el día 21 de Junio, a las 16 h. y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la secretaría del Instituto, Rivadavia 6203.

v21 junio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 23 del corriente, a las 15 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento durante el mes de Julio de 1922. — Expediente 245-A-922.

100 kilos de soda comercial.
60 tarros de Brillant Belge, de 1|2 litro cada frasco.
100 jabones sapolio.
100 litros de aceite Valvoline mediano.
1 cajón de aceite Mobiloil A.
1 " " " " B.
100 kilos de potasa negra en piedra.
100 trapos de piso, de algodón, de 0.60x0.60.
400 litros de kerosene.
600 " " nafta.
60 " " acaroína.
50 kilos de estopa blanca.
100 " " trapos blancos limpios.
50 litros de aceite Valvoline fino.
50 kilos de trapos blancos especiales.
100 lamparitas eléctricas de 10 bujías.
25 " " " 32 "
25 " " " 50 "
25 " " " 100 "
25 " " " 400 "
6 plumeros grandes.
10 litros de ácido muriático.
30 kilos de hilo acarreto 5-2.
8 " " " " grueso.
12 triángulos de acero de 7 centímetros.
12 paquetes de azul Colman, de 8 panes cada uno.
18 litros de aguarrás Pratt.
100 hojas de papel esmeril No. 1 y 0.
50 " " " " " 2.
10 resmas de papel Romaní liso.
10 " " " imitación hilo, 46 por 72, de 14 kilos.
5 resmas de papel imitación hilo, 46x72, de 5 kilos.
1 resma de papel secante, de 1a.
5 litros de tinta de copiar.
6 cajas de tinta de copiar.
20 bolsas de aserrín.
400 kilos de jabón negro en barras de 2 kilos.
4.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada.
6 docenas de lápiz Faber No. 2.
2 cubiertas de 920x120 Antiderrapan, a cadena.
2 cámaras para automóvil Cadillac, 920x120.
1 flotante para carburador Cénit.
1 chicler de 95.
1 " " 105.
1 pinza con mango aislador.
2 gamuzas.
2 esponjas.
4 bujías para automóvil Cadillac.
2 docenas de gomas circulares para máquina.
100 metros de cinta según muestra.
12 agujas Milano 00.
12 carreteles de hilo blanco No. 10 de aparar.
6 tiras de goma de 0.08x0.02x0.0225
1 caja de remaches de cobre, según muestra.
24 brozas para lavar formas.
12 cajas de plumas Perry No. 341.
12 " " " Leonardt No. 505.
2 docenas de gomas para lápiz, marca Venus.
10 litros de tinta negra Stephens.

El Secretario.

v23 junio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 23 del corriente, a las 15.30 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios de los talleres de Panadería y Fideería, durante el mes de Julio de 1922. — Expediente 966-A-922.

Para la Panadería

30.000 kilos de harina "Doble Cero".

Para la Fideería

5.000 kilos de harina "Doble cero".
50 metros de soga de algodón de 0,018.

El Secretario.

v23 junio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines Corrientes

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la construcción:

1o. Una porqueriza de cría.
2o. Un Laboratorio de Agrología (Chacra Experimental).

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallan en Secretaría a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas correspondientes tendrá lugar el día 20 de Julio de 1922, a las 16 horas, en el local de la Facultad, ante los interesados que concurran.

Corrientes, Junio 15 de 1922. — El Secretario.

v-20 julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del día 26 del mes en curso inclusive, para la ejecución de las siguientes obras: los cuarteles de Infantería, uno en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos) y el otro en la Ciudad de Rosario (Santa Fe), de conformidad al Pliego de Condiciones, Lista de precios unitarios (Presupuestos) y Planos del ante proyecto respectivo, que podrán consultar los interesados en la IIa. División de ésta, Presidente José Evaristo Uriburu 965, todos los días hábiles de horas 12 a 18, a excepción de los Sábados que podrá hacerlo de 9 a 12; y en el Juzgado Federal de Rosario y Mayoría del Regimiento No. 10 de Infantería en Gualeguaychú, respectivamente, los correspondientes a cada Cuartel.

La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina con el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley; tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Junio del corriente año a la hora 16, simultáneamente en el Juzgado Federal de Rosario las relativas al Cuartel de esa Ciudad, y en la Dirección General de Ingenieros, Paraguay 2245, las del Cuartel a construirse en Gualeguaychú.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. —

v-5 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, para la provisión de 30.000 metros de paño kaki, para uniformes y 15.000 metros paño kaki para capotes tropa.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 — Paseo Colón 1407. — Fdo) Hermógenes Lucero. Tte. Coronel. secretario interino.

v 20 junio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la provisión de 25.000 sombreros de campaña para tropa.

Por datos y pliego de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón No. 1307, cualquier día há-

bil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.
(Fdo.) Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.
v-4 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, por trasmisores, generador y receptores radiotelegráficos.
El pliego respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. — Abril 21 de 1922.
E-12 julio v-26 julio.

—o—

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, para la provisión de pino tea, curupay, aceros varios, remaches, clavos, tornillos y hierro galvanizado, vidrios, etc., etc., con destino al Depósito Central.
Las planillas y demás documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3o. piso. Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — El Inspector General.
e6 ju. O|1619 v7 jul.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios, destinados a las canalizaciones eléctricas subterráneas para la ampliación de las instalaciones de bombeo de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — A. J. Bosisio, prosecretario.
E. 26 mayo v25 junio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (15) quince camiones para (5000) cinco mil kilogramos de carga; (25) veinticinco acoplados también para (5000) cinco mil kilogramos de carga; y 20 (veinte) camiones para (2000) dos mil kilogramos de carga, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 1o. de Junio de 1922.— L. Celasco, secretario.
v1o. agost.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria para una usina hidroeléctrica y una sub-estación de transformación a instalarse en la ciudad de Catamarca, para el abastecimiento de energía destinada a luz y fuerza; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto
Buenos Aires, Marzo 23 de 1922
L. Celasco, secretario.
v-27 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 8201.076 toneladas de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.
v14 agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.
v14 agost.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a segunda licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 15.30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Abramo a Colonia María Luisa, F. C. B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Junio 17 de 1922.
v-17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 56.960 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Segundo, frente a Villa Rosario, provincia de Córdoba.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Junio 18 de 1922.
v17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 40.25 metros cúbicos de madera dura para el cajón de los pilares y 236.96 metros cúbicos para los tramos del puente carretero a construirse sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.
v-21 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de junio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.
v21 Junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Montecarlo a Las Termas, F. C. Central Córdoba, provincia de Santiago del Estero.
Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Junio 1 de 1922
e-1 junio O|1607 v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Malabrigo, en el camino de Berna a Reconquista, F. C. Santa Fe. Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Junio 7 de 1922.
v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Saa Pereyra y de Pila a Saa Pereyra, provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Junio 7 de 1922.
v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Junio próximo a las 15, para la ejecución de las obras sobre el terreno de dos puentes sobre el río Luján, y Arroyo Moyano, en el camino de M. J. García a Suipacha. F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Mayo 29 de 1922.
v27 jun.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 25.000 toneladas de carbón tipo "Cardiff".
El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1922.
— El Inspector General.
v-23-junio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de azulejos y cornisas con destino a la Escuela Insdustrial de la Nación.
Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 257).
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1922. — v30 jun.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 90.000 kg. de cemento portland, con destino al depósito de Materiales (Azopardo 1051). Pliego de condiciones y bases, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).
Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — v-12 julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Bertha Jacoby de Gollan, por sí y sus hijos menores doña Bertha Leticia y don José Elías Gollan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-procurador Fiscal del Juzgado Letrado del Neuquén, don José Elías Gollan.
Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — El Secretario.
v-26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Díaz de Menzulo, por sí y sus hijos menores Alfredo, Juana, Marcelino, Adolfo y Mercedes Francisca Menzulo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General del Puerto de Bs. As. y La Plata, don Francisco Menzulo.
Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — El Secretario.
v-26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Alicia María Sanguinetti de Kiobge, por sí y su hijo menor Ricardo Alberto Kiobge, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Guillermo Kiobge y Omar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El Secretario.
v-26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Núñez de Leis, por sí y sus hijos menores doña María Angélica, doña Arminda y don Remigio Fermín Leis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Remigio Fermín Leis.
Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El Secretario.
v26 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Orcoyen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El secretario.
v-21 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Teresa Torreseti de Brandi por sí y sus hijos menores don César Juan y don Nicolás Reynaldo Brandi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los F. F. C. C. del Estado, don Nicolás Brandi.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Esperanza Iglesias de Pérez por sí y sus hijas menores

doña María Elena y doña Enriqueta Pérez en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Francisco Pérez.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Natividad Dolores Bóveda, en su carácter de hija del ex-guardaalmacén de la Aduana de la Capital don Joaquín Bóveda.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa del Corazón de Jesús Cirtes de Rosales, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Rosales.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Monscrrat de Paz por sí y su hija menor doña Angélica de Jesús Paz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de los F. F. C. C. del Estado don David Paz.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia Ferreira de Sosa, por sí y sus hijos menores don Andrés Tomás, doña Flora Gregoria, doña Delia Damiana y doña Dominga Fermina Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Carlos Ramón Sosa.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Montenegro, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Evaristo Montenegro.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Agustina Adela Ramírez, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don José Santos Ramírez.
Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El Secretario.
v26 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Bertha Carolina Timm de Scheil, por sí y sus hijos menores doña Vilma Gertrudis y don Curt Guenther, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex cónsul auxiliar en Hamburgo don Francisco Hermann Scheil.
Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El Secretario.
v26 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Criado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Mayotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.
v-12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Verón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — El Secretario.
v-15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente F. Lencina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alonso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Custodia Carosella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — El secretario.
v5 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Aluar, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El secretario.
v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Bedetti que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El secretario.
v25 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mauricio Silva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — El secretario.
v25 jul.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Enriqueta Noceti de Corsi, por sí y sus hijos menores don Adolfo Ricardo, don Alberto Julián, don Enrique Pascual y doña Raquel Catalina Corsi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex tenedor de libros de la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, don Adolfo Corsi.
Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El pro-secretario.
v28 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Laura Maffre de Sorano Sosa, por sí y sus hijos menores doña Laura María Magdalena, don Félix Blas, don Rodolfo Víctor y don Dardo Augurio Sorano Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Juan Sorano Sosa.
Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El pro-secretario.
v28 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Figueiras y el señor Benito B. Figueiras, para sus pupilos, los menores don Raúl Adolfo y don Julio Argentino Figueiras, en su carácter de hijos legítimos del ex receptor de Rentas de Formosa, don Benito Figueiras.
Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El pro-secretario.
v28 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Mercedes Sáenz de Sáenz, por sí y sus hijos menores don Pedro Vicente, doña Elizabeth Cármen, doña Graciela Ruth Argentina y doña Margarita Sáenz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex vista 1o. de la Aduana de la Capital, don Pedro V. Sáenz.
Buenos Aires, Junio 17 de 1922. — El pro-secretario.
v28 jun.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José V. Natta Maglione, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 31.25 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de semilla de arroz que le fuera facilitada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en su carácter de Director de la Escuela Experimental de Colonia Benítez (Chaco), dependiente del citado Ministerio, debiendo además, presentar, en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 20 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — M. Alvarez Reynolds, secretario.
v- 1o. julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, al señor D. Esteban Bringgiafredi para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 294 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Alvarez Reynolds, secretario.
v-1o. julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Alberto Rittener, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 101.05 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados al nombrado extinto, a cuenta de sus haberes en su carácter de Teniente 1o. de la Administración del Ejército, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 15 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Alvarez Reynolds, secretario.
v-1o. julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y em-

plaza a la señora María Eugenia Pedemonte de Oliveros Peralta, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 124.50 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de hospitalización de su extinto esposo, teniente 1o. del Ejército, D. Ramón Oliveros Peralta, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 16 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Mayo 16 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **César Bettini**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 182 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semillas que le fuera acordado por intermedio del Ministerio de Agricultura; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Mayo 10 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a la Sucesión del extinto ex Cónsul argentino en Santos, (Estados Unidos del Brasil), don **Luis A. Ballesteros**, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, concurra a la Secretaría de la misma, a responder del déficit de $ 1.771 o|s un mil setecientos setenta y un pesos oro sellado, dejado por aquél en concepto de renta consular del Ejercicio de 1916, bajo apercibimiento de lo establecido, por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Telmo J. Suárez**, para que dentro de dicho plazo ingrese en Tesorería General, la suma de ($ 265 m|n), doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de un pasaje de Buenos Aires a Río Gallegos que utilizara indebidamente en su carácter de ex-empleado de la Oficina de Bosques del Ministerio de Agricultura, debiendo presentar al propio tiempo en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 15 m|n, por reposición del sellado de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Mayo 16 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Agustín Altunez**, para que dentro de dicho plazo, ingrese en Tesorería General, la suma de ($ 75 m|n), setenta y cinco pesos moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de 300 kilogramos de semilla de arroz, que le fueron facilitados por el Ministerio de Agricultura, debiendo presentar al propio tiempo, en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 17 m|n por reposición del sellado de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Mayo 17 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma **Carulias y Compañía** y a su fiador don **Francisco Staffa** para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de ésta, ingresen en la Tesorería General de la Nación, ya sean conjunta o separadamente, la suma de $ 3.287.94 m|n, que el primero de los nombrados adeuda al Fisco en concepto de servicios de salvataje prestados a la lancha nacional Cogorito, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 48 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.

Junio 3 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Anunciación Díaz Rodríguez**, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.360 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de cobro indebido de pensión; debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 20 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Junio 7 de 1922. — M. Alvarez Reynolds, secretario.

v1o. jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes de la Dársena Sur, No. 1103 R o 474 D o 307 R o 37 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Asturiano, serie A 1, fecha de entrada, Abril 30 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 barril, vapor Argentino, serie A 2, fecha de entrada, 19 Mayo de 1921.

Sin marca y sin número, 1 barril, vapor se ignora, serie A 3, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Bruselas, serie A 4, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 barril, vapor Asturiano, serie A 5, fecha de entrada, Septiembre 3 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie A 6, fecha de entrada, Julio 10 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Luna, serie A 8, fecha de entrada, Mayo 26 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor C. Santa María, serie A 9, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie A 10, fecha de entrada, Octubre 20 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 11, fecha de entrada, Enero 16 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie A 12, fecha de entrada, Diciembre 14 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Cabo Corrientes, serie A 13, fecha de entrada, Agosto 29 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor C. Montevideo, serie A 14, fecha de entrada, Abril 8 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor C. Santa María, serie A 15, fecha de entrada, Marzo 18 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Asturiano, serie A 16, fecha de entrada, Marzo 5 de 1921.

Marca J. C. O., sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie A 17, fecha de entrada, Agosto 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie A 18, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 19, fecha de entrada, Mayo 19 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie A 29, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Camarones, serie A 21, fecha de entrada, Agosto 11 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie A 22, fecha de entrada, Marzo 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 20, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 23, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Camarones, serie A 25, fecha de entrada Agosto 12 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Asturiano, serie A 26, fecha de entrada Agosto 16 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Santa María, serie A 27, fecha de entrada, Junio 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie A 28, fecha de entrada Agosto 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor C. Santa María, serie A 29, fecha de entrada, Diciembre 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Pte. Mitre, fecha de entrada, Junio 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie A 31, fecha de entrada Enero 4 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor París, serie A 32, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Argentino, serie A. 33, fecha de entrada Noviembre 19 de 1921.

Marca Vicente Manche, sin número, 1 lío, vapor Pte. Mitre, serie A 34, fecha de entrada Abril 19 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Pte. Mitre, serie A 35, fecha de entrada Mayo 9 de 1921.

Marca José Vidal, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 36, fecha de entrada Mayo 22 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie A 37, fecha de entrada Noviembre 3 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 38, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 cajón, C. Montevideo, serie A 39, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie A 40, fecha de entrada Marzo 19 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie A 41, fecha de entrada Marzo 7 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 42, fecha de entrada, Marzo 7 de 1921.

Marca Dolores Real, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 43, fecha de entrada Marzo 7 de 1921.

Marca José Trocoli, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie A 44, fecha de entrada Marzo 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 45, fecha de entrada Abril 30 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 46, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 estufa, vapor C. Montevideo, serie A 47, fecha de entrada Enero 24 de 1921.

Marca Francisco Radi, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 48, fecha de entrada Abril 20 de 1921.

v- 5 julio

Por disposición del señor **Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana**, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 96 A o 29 C. o 87 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Marca S. A. L. U. S., sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Marca Estación San Pedro, sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 6 cajones. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 1 rollo. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 2 fardos. Se ignora, vapor, paquete y fecha de entrada.

El Jefe.

v-21 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Félix Fabiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922.

El Secretario

v-22 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Angel Valeggiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El Secretario.

v- 26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Juan Bautista Luciano de Grime**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El Secretario.

v- 26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Bonifacio Baamonde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922.—El secretario.

v- 26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Ubalda Díez de Guiñazú**, por sí y sus hijas menores doña **Eleuteria Teodolinda y doña Marcelina Elena Guiñazú**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Nicolás Guiñazú.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

v22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión **María Salgueiro Campos de Ramos**, por sí y su hija menor doña **Rosa Ramos**, y por sí, la señorita Ramona Ramos, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Domingo Ramos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

v22 junio.

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuyos números se indican a continuación, que si dentro de los ocho días del vencimiento, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario:

Primera Sección

2759	2762	2763	2776	2782	2792	2793
2798	2806	2814	2816	2819	2834	2836
2844	2850	2851	2853	2855	2862	2881
2885	2887	2893	2894	2898	2909	2924
2937	2938	2940	2958	2959	2961	2967
2969	2970	2997	3001	3014	3013	3012
3017	3031	3061	3071	3073	3084	3090
3091	3098	3104	3134	3141	3155	3156
3157	3158	3168	6179	3190	3191	3204
3217	3222	3223	3225	3226	3251	3285
3288	3308	3322	3326	3333	3336	3337
3340	3344	3345	3346	3347	3379	3382
3390	3395	3397	3399	3402	3405	3407
3419	3430	3443	3446	3449	3456	3461
3464	3468	3482	2484	3492	3503	3504
3508	3517	3518	3529	3536	3538	3539
3546	3549	3556	3560	3561	3587	3588
3597	3605	3611	3616	3651	3653	3657
3658	3660	3664	3671	3673	3691	3717
3723	3727	2729	3734	3742	3743	3746
3753	3757	3758	3759	3767	3792	3793
3802	3806	3818	3822	3832	3834	3840
3849	3857	3858	3865	3871	3912	3922
2925	3932	3956	3966	4156	4159	4160
4177	4183	4184	4199	4201	4206	4216
4225	4228	4230	4253	4254	4286	4298
4315	4251	4319	4360	4363	4500	4517
4524	4555	4581	4593	5163	5288	5294

Mayo 20 de 1922. — El secretario.

e9 jun. s|pp. v15 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Faustino Alberto Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — F. Santa Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1656 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Fernando M. Colombres, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Danose**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — J. C. Delheye, secretario.

e19 jun. s|pp. 1680 v24 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Fernando M. Colombres, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Teodoro José Viera**, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — J. C. Delheye, secretario.

E. 19 junio s|pp. 1681 v24 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a **Juan De Luca**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 19 junio Spp. 1682 v24 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Tello**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Local del Juzgado, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — L. I. G. Tolosa, secretario.

e5 jun. s|pp. 1662 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Beruti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Junio ..... de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.

e16 jun. s|pp. 1673 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cornelio González**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio de 1922.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e16 jun. s|pp. 1674 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita, por medio del presente que se publicará por diez días, a don **César P. Zibecchi**, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascrito.

La Plata, Junio 8 de 1922. — J. A. Fonrouge, secretario.

e16 jun. s|pp. 1676 v27 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Alonso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — J. Serrano, secretario.

e16 jun. s|pp. 1677 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Doctor Uladislao F. Padilla, conociendo por ausencia del titular, Doctor Adolfo Casabal, se hace saber, por dos veces, durante quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor de la finca calle Amenabar 2372/4 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la demanda que le ha entablado el Fisco Nacional ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por cobro de impuestos y multas, o a comparecer a abonarlos en la Administración; bajo apercibimiento de seguirse esta ejecución por el Defensor de Ausentes.— Buenos Aires Febrero primero de 1922.— Armando F. Laspiur, secretario.

E 16 junio Spp. Nº 1532 v 4 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la 1a. publicación del presente al prófugo **José B. Fiorani** a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio ....de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1667 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Facundo C. López**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio .... de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1668 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Cazzutto**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — Carlos Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Carlos J. Guerello, secretario.

e-19 junio s|p.p. 1678 v-24 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Javier Rush**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio .... de 1922.— N. E. Fernández, secretario.

e13 jun. s|pp. 1669 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a **Juan Antonio Naón**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — J. F. Calvo, secretario.

e13 jun. s|pp. 1670 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.

e5 jun. s|pp. 1661 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oderi**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e-5 jun. s|pp. No. 1660 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Blanco**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

e2 jun. s|pp. 1657 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mariano Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1640 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde

la primera publicación del presente, a **Guillermo Southall**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1641 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Petrillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1642 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplace a **Adelaida Canevari de Giannattasio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bjo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — H. E. González, secretario.

e26 may. s|pp. 1645 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Roque Marin**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e26 may. s|pp. 1646 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente A. Vázquez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, tercer piso,.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1922. — A. M. Cordero, secretario.

e19 jun. s|pp. 1679 v24. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Nicolás Moller**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.

e26 may. s|pp. 1647 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Luis Linares**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — David Uriburu, secretario.

e26 may. s|pp. 1648 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados **Francisco Bonanata y Amadeo Raimundo**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e27 may. s|pp. 1654 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados **Agustín Quaranta y Francisco Quaranta**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e27 may. s|pp. 1655 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Luis Lorenzo Ferrero, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1922. — Ricardo Bollini, secretario.

e27 may. s|pp. 1653 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jesús Pérez y Ruperto Escarate**, (a) "El Ñato", a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por extorsión y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 20 mayo Spp. 1643 v26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Manuel Pérez**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e2 jun. s|pp. 1658 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Rez (hijo)**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: **Palacio de** Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1922. — Francisco S. Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1659 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Remigio Roig**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Norberto E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1636 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual P. Luisi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er .piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

E. 20 mayo. Spp. 1637 v26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Alejo M. Etchebest**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.— N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1638 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Jaime Krasol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may s|pp. 1339 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Darío Guerrero**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1922. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 15 mayo Spp. 1634 v20 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ignacio L. Sola**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e20 may s|pp. 1644 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Alonso; Angel Aceval; Francisco Barbieri**, por defraudación: **Vicente Rodríguez**, por quiebra fraudulenta; **Alfredo Dugan**, por hurto y **Arnaldo Ginefra, María Luisa Ginefra, José Santos o Antonio Romanelli o Romanello o José Romo o Manuel María Pacio (a) Pepinucho**, por estafa; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., sobre Lavalle. — G. F. Blaksley, secretario.

e10 jun. s|pp. 1663 v17 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Lubio Berra**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — J. Serrano, secretario.

e14 jun. s|pp. 1671 v20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Nélida Sumonti**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — M. F. Padilla, secretario.

e14 jun. 14 s|pp. 1672 v20 jul.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.-2472, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Angela Picaluga", matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal 0.52 metros. Casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v-21 julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 1723, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, al Señor Julio Bruck o a la persona o personas que se consideren con derecho a la propiedad del bote denominado "Soy de mi dueño", antes "Tero" inscripto en el Registro especial de Yachts de la Oficina de Matrículas de esta Repartición bajo el número 465.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v20 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente E. 16247 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, de matrícula, hallada abandonada por el vecino Alejo Benítez, domiciliado en Esquina, en el Arroyo Sauce, jurisdicción de la Subprefectura local, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 6.80 mts., manga 1.70 mts. y puntal 0.61 mts. Tiene 14 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, popa de espejo y proa derecha.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v20 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.3225 carpeta verde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a un bote, hallado en las aguas del Río de la Plata, frente a Quilmes, por el pescador Juan Gómez Castro, y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.05 metros, manga 1.65 y puntal 0.50 metros. Construído en madera de pino, con tres bancadas y otra circular a popa, de cuatro toleteras, pintado de plomo claro por dentro, borda rojo, el casco de plomo claro y fondo rojo. Desde la borda de babor hasta la roda está roto.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, oficial mayor.

v. 1o. julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 9391, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes canoas, depositadas en la Subprefectura de Posadas, de las dimensiones y características que a continuación se expresan:

"3", eslora 5.20 m., manga 1.30, puntal 0.46 mt; "7", eslora 7, manga 1.50, puntal 0.60; "6", eslora 9.00, manga 1.30, puntal 0.50; "4", eslora 5.00, manga 1.30, puntal 0.46, y "La Simpática", eslora 5.20, manga 1.30 y puntal 0.46. Estas canoas son todas de casco de madera, de construcción lisa, fondo plano y su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v. 1o. julio.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente 4284 D. c. r., se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se interesen por la extracción total de la chata nacional "Julia Ventura", a pique en el riacho Alicia Chaos cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 19.85 metros, manga 6.60 metros y puntal 3.25 metros. Casco de madera y con un tonelaje de 36.42 toneladas.

Los interesados deberán presentar sus ofertas a esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, con manifestación de los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren pertinentes.

Buenos Airs, Junio 1o. de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v21 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente M. 1881 c. a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones: paylebot "Anselmo" o "Anselmo F.", remolcador "Maldonado", paylebot "Andes" o "Los Andes", "Gabriel", y barca "Sofía", que se encuentran a pique en la desembocadura del Paraná Las Palmas Km. 45.500, Río de la Plata, frente a Belgrano, Canal Norte, Km. 5.400, Río de la Plata, y Playa Honda, respectivamente.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v14 jul.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. 3707 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada por el isleño Marcelino Almada en el paraje denominado "El Remanso de las Tortugas", jurisdicción de la Ayudantía de Victoria, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

0 Eslora: 300 metros, manga 1.17 metros y puntal 0.35 metros, popa de espejo, sobre quilla de cedro, construída en madera de cedro de una tabla, con doce curvas de la misma madera, estando dos de ellas rotas. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentar dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-15 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 245 A. o 60 A. o 21 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B B, número 90132, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo 9019 arriba S. C., número 2246, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante M C, número 74, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo M O, número 3101, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca P T, número 4422, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Sogefa, número 1, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-5 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al Expediente No. 406 A. o 194. o 22 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A T C, sin número, 1 caja, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca C B, sin número, 1 paquete, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Marca G H, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 486, arriba B H, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Argentina, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-5 julio.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, y por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Juan Martín Ceriotti, Alberto Ceielzavere y Antonio López**, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente No. 192-A-1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, por secuestro de (4) cuatro pistolas a cada uno de los dos primeros y (2) dos ídem al tercero, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adua. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 7 de 1922. — El Jefe.

v-21 junio

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 85301.

JODOGYRE

Noviembre 22 de 1921. — O. Rolland. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (corregida). — Aviso Nº 3311.

v-26 junio